

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE PESCA AL 2040

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

I. OBJETO

El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional de Pesca (PNP) al 2040, la cual se convierte en el instrumento rector para fortalecer la competitividad del sector pesca.

En atención a las disposiciones establecidas en la Guía de Políticas Nacionales, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 113-2024/CEPLAN/PCD, la PNP al 2040 tiene como propósito atender el problema público de la “Limitada competitividad de los agentes que conforman la cadena pesquera en el ámbito marítimo y continental”.

II. FINALIDAD

La PNP al 2040, elaborada en conjunto por el Instituto del Mar del Perú (IMARPE), Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Artesanal (FONDEPES), Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), Programa Nacional a Comer Pescado (PNACP), Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto (DGPCHDI), Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Pesca y Acuicultura (DGSFS-PA), Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas (DGAAMPA), Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA) y la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura (DGPARPA) del Ministerio de la Producción, tiene por finalidad atender el problema público de la limitada competitividad de los agentes que conforman la cadena pesquera en el ámbito marítimo y continental la cual genera: i) Poca diversificación productiva de los recursos hidrobiológicos; ii) Menor recaudación del canon pesquero; iii) Baja empleabilidad en el sector; y iv) Limitada seguridad alimentaria en la población.

Sobre el citado problema público y sus causas, la PNP al 2040 propone objetivos, lineamientos, servicios y actividades operativas.

III. ANTECEDENTES

Con la Resolución Ministerial N° 646-97-PE, se aprueban los lineamientos de la Política Pesquera para el Desarrollo sostenible de la Pesquería y Acuicultura, orientados a mejorar la competitividad del sector, los cuales disponen lo siguiente: i) Promover e incentivar la investigación científica y tecnológica y capacitación pesquera en aguas marinas y continentales; ii) Fortalecer la gestión del ITP, IMARPE y FONDEPES; iii) Propiciar la cooperación técnica y económica nacional e internacional necesaria para el desarrollo del Sector Pesquero; iv) Fomentar la pesca responsable de los recursos hidrobiológicos, tanto en las aguas marinas como las continentales, orientadas a satisfacer las necesidades alimenticias de la población, generación de empleos y a la producción; v) Desarrollar e implementar los Sistemas y Planes de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que garanticen una administración responsable de los recursos hidrobiológicos; vi) Propiciar el

desarrollo y diversificación de la pesca artesanal y acuicultura con la finalidad de elevar el nivel socioeconómico de los pescadores artesanales, mediante la utilización de la infraestructura existente, créditos promocionales, capacitación y transferencia tecnológica; vii) Apoyar la operatividad de una moderna flota pesquera de consumo humano directo, dotada de artes de pesca adecuados y sistemas de preservación; viii) Priorizar el desarrollo tecnológico de la pesca para consumo humano directo, a fin de incrementar el consumo per cápita de productos pesqueros, haciéndolos accesibles a la población menos favorecida; ix) Apoyar la realización de campañas intensivas a nivel nacional orientadas a promocionar el consumo de los productos pesqueros y promover el abastecimiento, distribución y comercialización; x) En acciones concertadas entre el Estado y el sector Privado, propender a la utilización integral y racional de los recursos hidrobiológicos en las fases de extracción, procesamiento y comercialización, apoyando el mejoramiento tecnológico; xi) Promover la inversión nacional y extranjera orientada al aprovechamiento diversificado de las especies inexploradas o subexploradas para el consumo humano directo, xii) Fomentar la preservación de la calidad del medio ambiente y la diversidad biológica; xiii) Promover el desarrollo de la acuicultura de subsistencia; xiv) Cautelar el estricto cumplimiento de la legislación pesquera y acuícola que norma y regula sus actividades; xv) Repotenciar el sistema informático del Ministerio de Pesquería, enlazando a los organismos públicos descentralizados; y xvi) Ordenar, simplificar y agilizar los procedimientos administrativos del Ministerio de Pesquería.

Con la Resolución Ministerial N° 207-2002-PRODUCE, se constituye la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el Plan Operativo para el desarrollo de la Pesca Artesanal, el cual contenía los siguientes objetivos: i) Mejorar el marco normativo que impulse el desarrollo integral de la actividad pesquera artesanal en aguas marinas y continentales; ii) Asegurar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos en armonía con la protección del ecosistema acuático; iii) Promover la modernización y utilización eficiente de la infraestructura que interviene en la actividad pesquera artesanal en aguas marinas y continentales: desembarcaderos pesqueros, módulos de comercialización, incluyendo a la flota pesquera artesanal y el transporte de los recursos hidrobiológicos; iv) Promover el desarrollo integral de la comunidad pesquera artesanal; v) Fomentar una cultura arraigada en el consumo de recursos hidrobiológicos; y vi) Propiciar el desarrollo tecnológico y diversificación de la actividad pesquera artesanal.

El Decreto Supremo N° 011-2010-PRODUCE, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo, en su subnumeral 2.5.2 del numeral 2.5 del acápite 2.5, señala que el objetivo de la Política Pesquera Nacional es orientar el desarrollo de la pesquería, la acuicultura y la conservación de la calidad del medio acuático en el país, incluyendo aspectos de investigación científica y tecnológica, de regulación y ordenamiento pesquero, de formación y capacitación, de infraestructura y apoyo a la pesca artesanal, de vigilancia y control de las actividades pesqueras, de seguridad sanitaria, de gestión ambiental y otras que se considere de interés para el desarrollo del sector.

Con la Resolución Ministerial N° 301-2019-PRODUCE, se aprobó la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de la Producción, asimismo, se dispuso entre otros, la formulación de la Política Nacional de Pesca a cargo de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.

Mediante la Resolución Ministerial N° 289-2022-PRODUCE, se estableció el grupo de trabajo sectorial para la supervisión de la formulación de la Política Nacional de Pesca,

A través de la Resolución Ministerial N° 2019-2023-PRODUCE, se formalizó el proceso de formulación de la Política Nacional de Pesca en atención a la aprobación del análisis de pertinencia de la citada política.

IV. MARCO JURÍDICO

La Constitución Política del Perú, en sus artículos 66, 67 y 68, establece que los recursos naturales son patrimonio de la Nación, correspondiendo al Estado promover su uso sostenible y la conservación de la diversidad biológica.

El artículo 6 de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, señala que el Estado es soberano en el aprovechamiento de los recursos naturales y que su soberanía se traduce en la competencia que tiene para legislar y ejercer funciones ejecutivas y jurisdiccionales sobre ellos.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que el poder ejecutivo tiene la competencia exclusiva para diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno. Asimismo, las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el referido Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y gran empresa (AMYGE), normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados; así también es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE) y acuicultura de recursos limitados (AREL), promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 de la precitada Ley dispone que el Ministerio de la Producción tiene como funciones, entre otras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial.

El artículo 2 de la Ley General de Pesca, Decreto Ley N° 25977, establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la Nación y que, en consecuencia, corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional.

Los artículos 1 y 2 de la Ley General de Pesca, Decreto Ley N° 25977, establecen que la referida Ley tiene por objeto normar la actividad pesquera con el fin de

promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad; asimismo, corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional.

El artículo 9 de la Ley General de Pesca señala que el Ministerio de la Producción, sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos determina, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos, y que los derechos administrativos otorgados se sujetan a las medidas de ordenamiento que mediante dispositivo legal de carácter general dicta el Ministerio.

Como corolario de las normas arriba citadas, se tiene que el artículo 13 de la Ley N° 26821 señala que las leyes especiales que regulen el aprovechamiento sostenible de recursos naturales precisarán el sector o sectores del Estado responsables de la gestión de dichos recursos; para el caso de los recursos hidrobiológicos dicha ley especial es la Ley General de Pesca, Decreto Ley N° 25977, cuyo artículo 9 destaca la competencia del Ministerio de la Producción para emitir la normativa pesquera nacional, dentro de la cual se encuentran las políticas nacionales, como la que se detalla en esta Exposición de Motivos, lo cual además se condice con el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1047.

Los artículos 21, 32 y 36 de la Ley General de Pesca, señalan que el Estado promueve, preferentemente, las actividades extractivas de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo, propicia el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y la capacitación de los pescadores artesanales, otorgando los incentivos y beneficios; asimismo, el Estado propicia el establecimiento de un régimen promocional especial en favor de las personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad pesquera artesanal.

Con Decreto Supremo N° 075-2024-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, en su artículo 4 señala los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, entre ellos, el Eje 4: Reactivación Económica, cuyo punto 4.5 hace mención a la implementación de medidas de reactivación, con énfasis, entre otros en el sector producción. En ese contexto, la actividad pesquera cumple un papel determinante para la seguridad alimentaria, en la medida que es la principal actividad que abastece de productos hidrobiológicos para consumo humano directo en el país, así como sirve de sustento económico a numerosas familias peruanas dedicadas a dicha actividad.

El Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, el cual tiene por objeto regular las políticas que son competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, estableciendo las normas que rigen su rectoría en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 113-2024/CEPLAN/PCD, aprueba la Guía de Políticas Nacionales actualizada, que tiene por objetivo establecer la metodología para orientar la formulación y actualización de las políticas nacionales en conformidad con el Reglamento de Políticas Nacionales y el ciclo de planeamiento estratégico del Sinaplan.

V. FUNDAMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

Considerando las disposiciones de la Guía de Políticas Nacionales, se tiene como enunciado lo siguiente:

“Limitada competitividad de los agentes que conforman la cadena pesquera en el ámbito marítimo y continental”

Las restricciones en la competitividad de la cadena pesquera, tanto en el ámbito marítimo como continental, representan oportunidades para mejorar el sector. Dichas oportunidades abarcan el fortalecimiento de las instituciones, el cumplimiento de los compromisos internacionales, la mejora de las condiciones sanitarias en la pesca, el impulso al desarrollo productivo, el fortalecimiento de la pesca continental, la promoción del consumo de productos hidrobiológicos y el fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

En este contexto, las oportunidades para mejorar las condiciones del problema público, a través de las intervenciones del Ministerio de la Producción, generarían un entorno más favorable para los actores involucrados en la actividad pesquera, lo que contribuiría a un crecimiento más equitativo y sostenible del sector.

El análisis de la cadena de valor pesquero ofrece una perspectiva integral sobre la intervención sectorial y las estrategias que pueden implementarse para abordar las necesidades del sector pesquero. Esto fomentará una mayor eficiencia en la cadena de valor, mejorando igualmente la rentabilidad de las actividades pesqueras al optimizar los procesos actuales, fortalecer la capacidad del sector para enfrentar desafíos futuros y abrir nuevas oportunidades de desarrollo y crecimiento en el ámbito pesquero.

Modelo del Problema Público

Se han implementado diversas acciones para fortalecer la gestión del subsector pesquero, logrando resultados positivos e identificando áreas de mejora. Entre las principales iniciativas, se destaca el fortalecimiento del sistema de investigación pesquera por parte del Ministerio de la Producción, lo que ha permitido adoptar medidas de ordenamiento como vedas, tallas mínimas y cuotas máximas permisibles, asegurando así la sostenibilidad de recursos comercialmente relevantes, en especial la anchoveta; sin embargo, el aumento del esfuerzo pesquero, tanto industrial como artesanal, sigue siendo un desafío que requiere mejorar los mecanismos de supervisión, fiscalización y control, así como la coordinación con los Gobiernos Regionales. Un ejemplo de la intervención para abordar la limitada competitividad de la actividad pesquera artesanal es el Programa por Resultados 0095 “Fortalecimiento de la Pesca Artesanal”.

Asimismo, la promoción del consumo de productos hidrobiológicos, mediante el Programa Nacional "A Comer Pescado", ha generado un aumento significativo del consumo en zonas intervenidas, como un 69,6 % en la región Ayacucho; sin embargo, es necesario ampliar estas iniciativas para alcanzar un mayor impacto nacional.

En cuanto a la sanidad pesquera, ha sido abordada con normativas para el diseño y mantenimiento de embarcaciones pesqueras, aunque es necesario fortalecer la supervisión para garantizar el cumplimiento. Asimismo, en la Amazonía, el uso de Programas de Manejo Pesquero (PROMAPES) ha permitido el aprovechamiento sostenible de especies como el paiche, siempre que se mantengan condiciones técnicas y de monitoreo adecuadas.

Existen una serie de factores que inciden directamente en la limitada competitividad de los agentes de la cadena pesquera en el ámbito marítimo y continental, como son: i) Inadecuado aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos, (ii) Baja producción de los agentes del subsector pesquero y (iii) Limitada comercialización de los productos hidrobiológicos en el mercado nacional.

La sumatoria de lo mencionado se traduce en situaciones que reflejan la inadecuada forma en que se viene manifestando la cadena de valor de la actividad pesquera, expresado en efectos como: i) poca diversificación productiva de los recursos hidrobiológicos, ii) menor recaudación del canon pesquero, iii) baja empleabilidad en el sector, y iv) limitada seguridad alimentaria en la población.

Descripción del problema público

La PNP al 2040 identifica el problema público enunciado como "Limitada competitividad de los agentes que conforman la cadena pesquera en el ámbito marítimo y continental". En el marco de lo identificado y considerando diferentes aspectos, se han desarrollado tres (3) causas directas, ocho (8) causas indirectas y cuatro (4) efectos relacionados.

Causa directa 1. Inadecuado aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos

La falta de herramientas y estrategias adecuadas para gestionar los recursos naturales de manera sostenible afecta su conservación. Aunque existen políticas, persisten limitaciones en la investigación, la implementación de estrategias de gestión y la regulación efectiva, lo que lleva a la sobreexplotación y a un uso descontrolado de los recursos. Además, la carencia de incentivos y recursos adecuados reduce la eficiencia económica y afecta negativamente a las regiones más vulnerables.

Es importante tener en consideración que para garantizar la calidad y sostenibilidad de los productos, resulta necesario un sistema de trazabilidad, que permita rastrear el origen de los productos, lo que puede reducir la incidencia de pesca ilegal y aumentar la confianza de los consumidores. Aunque existen normativas que obligan la trazabilidad, la falta de tecnologías adecuadas y de infraestructura limita su implementación efectiva. Esto afecta la competitividad, especialmente en mercados internacionales donde las certificaciones de sostenibilidad son esenciales. Para mejorar la trazabilidad, es fundamental fortalecer los sistemas de control y capacitar a los actores del sector.

Causa directa 2. Baja producción de los agentes del subsector pesquero

La falta de infraestructuras adecuadas, como puertos y centros de procesamiento, limita la eficiencia, calidad y competitividad de los productos pesqueros. Sin estas instalaciones, se incrementan los costos operativos, se dificulta el acceso a mercados más amplios y no se cumplen los estándares de calidad y seguridad. Esto afecta la capacidad operativa y las condiciones sanitarias de las instalaciones, reduciendo la sostenibilidad de las actividades y la competitividad en el mercado global.

La escasa inversión en investigación y la falta de iniciativas para promover la transferencia de tecnología limitan la modernización y eficiencia del subsector pesquero. Sin un conocimiento científico sólido, las actividades productivas se estancan, afectando la competitividad. La falta de innovación en áreas clave como nuevas tecnologías y la optimización de procesos impide aprovechar el potencial de los recursos. Además, las deficiencias en infraestructura y el acceso limitado a financiamiento dificultan la implementación de soluciones innovadoras, mientras que la resistencia al cambio agrava aún más la situación.

Causa directa 3. Limitada comercialización de los productos hidrobiológicos en el mercado nacional.

Las limitaciones en la comercialización interna se deben a baja asociatividad, escaso fomento del consumo y falta de infraestructura de refrigeración. Por ello, se requiere fortalecer la cadena de distribución, mejorar las condiciones de almacenamiento, y apoyar el desarrollo empresarial del sector pesquero. Además, es clave promover el consumo nacional mediante venta directa desde la pesca artesanal, garantizando precios justos y fortaleciendo la seguridad alimentaria.

La sumatoria de lo mencionado se traduce en situaciones que reflejan la competitividad limitada; expresados en los siguientes efectos:

Efecto 1. Poca diversificación productiva de los recursos hidrobiológicos.

La limitada diversificación productiva de los recursos hidrobiológicos impacta negativamente en la cadena de valor de la actividad pesquera. Aunque las condiciones del entorno marítimo y continental favorecen el desarrollo de diversas especies, la falta de conocimiento generalizado sobre estos recursos ha restringido su consumo y aprovechamiento. Esta falta de diversificación conduce a una dependencia de unos pocos recursos, como el jurel, bonito, caballa y otros, limitando la competitividad del sector pesquero. A largo plazo, esta situación podría reducir la producción pesquera, ya que la constante presión sobre los mismos recursos sin implementar acciones de diversificación productiva puede ocasionar la sobreexplotación de algunas especies, afectando la sostenibilidad de la actividad.

Efecto 2. Menor recaudación del canon pesquero.

La limitada competitividad del sector pesquero también se refleja en la reducción de los ingresos generados por la actividad pesquera, lo que a su vez disminuye la recaudación del canon pesquero. Aunque este canon representa una fuente importante de financiamiento para los gobiernos regionales y locales, la ineficiencia

en la cadena de valor de la actividad pesquera, incluyendo problemas en la producción, procesamiento y comercialización, impacta directamente en los ingresos generados. Esto reduce los recursos disponibles para financiar proyectos públicos destinados a mejorar el bienestar de las comunidades pesqueras, lo cual puede comprometer el desarrollo de infraestructuras y programas que fomenten el crecimiento y la competitividad del sector.

Efecto 3. Baja empleabilidad en el sector pesquero.

La competitividad limitada en el sector pesquero tiene un impacto directo en la empleabilidad, tanto en la pesca como en el procesamiento y comercialización de productos pesqueros. Aunque el sector contribuye con una porción significativa de empleos en el país, la escasa diversificación y los problemas en la cadena de valor generan un entorno laboral menos dinámico. Esto puede resultar en una reducción de los empleos directos en la pesca y en el procesamiento, afectando tanto a los pescadores como a los trabajadores en las industrias relacionadas. Además, la ineficiencia en el sector puede generar desempleo en las actividades de distribución y venta, donde la falta de productos pesqueros disponibles podría reducir las oportunidades laborales en toda la cadena productiva.

Efecto 4. Limitada seguridad alimentaria en la población.

La competitividad limitada de la actividad pesquera también pone en riesgo la seguridad alimentaria, ya que influye en la disponibilidad y calidad de los productos pesqueros. La escasez o sobreexplotación de los recursos puede reducir la cantidad de pescado disponible en el mercado, afectando la dieta de las poblaciones que dependen de este como fuente principal de proteínas. Además, la baja competitividad puede ocasionar un aumento en los precios del pescado, haciéndolo menos accesible para las personas de bajos ingresos y exacerbando problemas de desnutrición. Las prácticas inadecuadas de pesca y procesamiento también podrían resultar en productos pesqueros de menor calidad o contaminados, lo que representa un riesgo para la salud pública. Esto compromete tanto la nutrición como el bienestar de la población, especialmente en regiones con altas tasas de desnutrición.



5.2. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN FACTICA QUE SE PRETENDE REGULAR

El aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos se efectúa a través de medidas de ordenamiento emitidas de manera oportuna, contribuyendo al aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en ámbito marítimo y continental, debido a que una oportuna intervención para regular el acceso a un recurso permite asegurar la continuidad del desarrollo de la cadena de valor. El análisis de entorno o puntos críticos que favorecen o limitan la competitividad en el sector pesquero considera la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

Hasta la fecha las medidas para el desarrollo de las pesquerías considerando los eslabones de extracciones, procesamiento y/o comercialización de corresponder, se pueden encontrar en los Reglamentos de Ordenamiento Pesquero, de los cuales se tienen aprobados a la fecha 13, conforme al siguiente detalle:

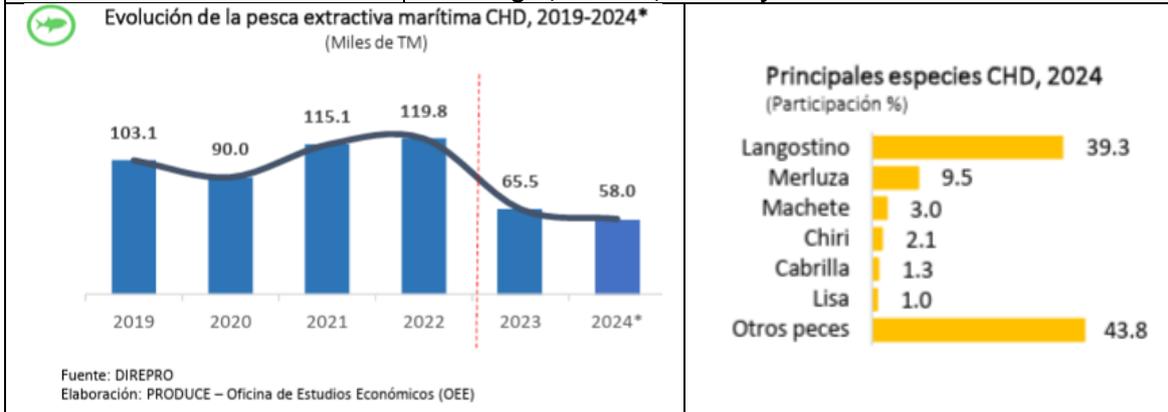
- ROP del recurso anchoveta para Consumo Humano Directo-CHD (Decreto Supremo N° 005-2017-PRODUCE).
- ROP del recurso anguila (Decreto Supremo N° 013-2011-PRODUCE).
- ROP del atún (Decreto Supremo N° 032-2003-PRODUCE).
- ROP de la pesquería del Bacalao de Profundidad (Resolución Ministerial N° 236-2001-PE).
- ROP de Jurel y Caballa (Decreto Supremo N° 011-2007-PRODUCE y modificatorias).
- ROP de las Macroalgas marinas (Decreto Supremo N° 019-2009-PRODUCE).
- ROP del recurso Merluza (Decreto Supremo N° 016-2003-PRODUCE).
- ROP del Calamar Gigante o Pota (Decreto Supremo N° 014-2011-PRODUCE).
- ROP de las actividades extractivas artesanales y de menor escala del ámbito marino adyacente al departamento de Tumbes (Decreto Supremo N° 020-2011-PRODUCE).
- ROP del recurso perico (Decreto Supremo N° 017-2021-PRODUCE).
- ROP de los Recursos Invertebrados Marinos Bentónicos (Decreto Supremo N° 018-2021-PRODUCE).
- ROP de la Amazonía Peruana (Decreto Supremo N° 015-2009-PRODUCE).
- ROP del Lago Titicaca (Decreto Supremo N° 023-2008-PRODUCE)

En este contexto, el esfuerzo pesquero realizado sin las herramientas y estrategias adecuadas en un contexto variable debido a las variaciones oceanográficas puede repercutir de manera directa en el aprovechamiento del recurso, tal como se evidencia a través de las fichas de diagnóstico regional disponibles en el portal Observatorio PRODUCEmpresarial¹ tal como se evidencia a continuación:

Desenvolvimiento de la pesca extractiva marítima en la región Tumbes	La pesca en la región Tumbes representó el 5.3% del desembarque nacional marítimo destinado para Consumo Humano Directo (CHD) en 2024. El 66.4% de los recursos hidrobiológicos se destina al consumo fresco y el 33.6% para la elaboración congelados y enlatados.
---	---

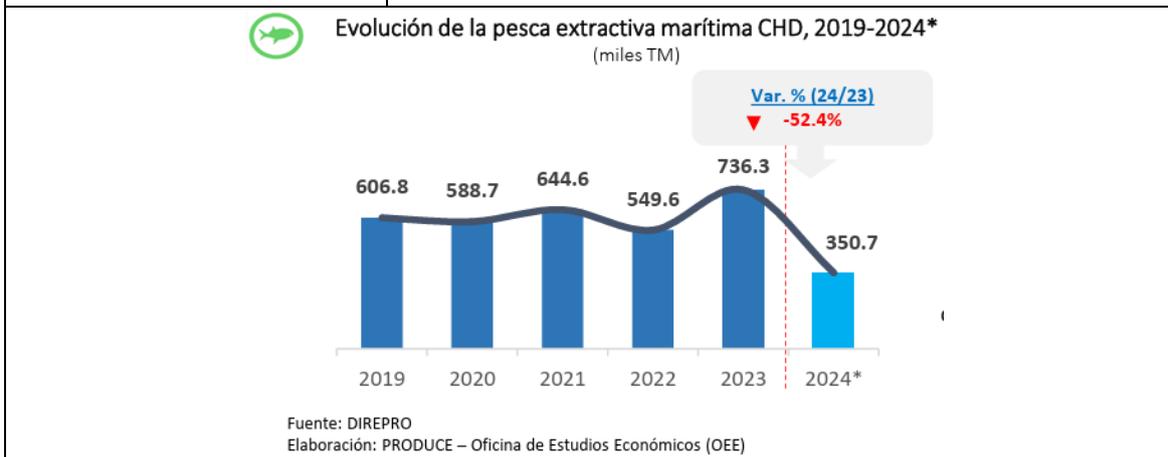
¹ Disponible en: <https://www.produceempresarial.pe/informacion-regional-mapa/>

Los recursos hidrobiológicos potenciales de la región son la **cabrilla, lomo negro, merluza, corvina y lisa**.



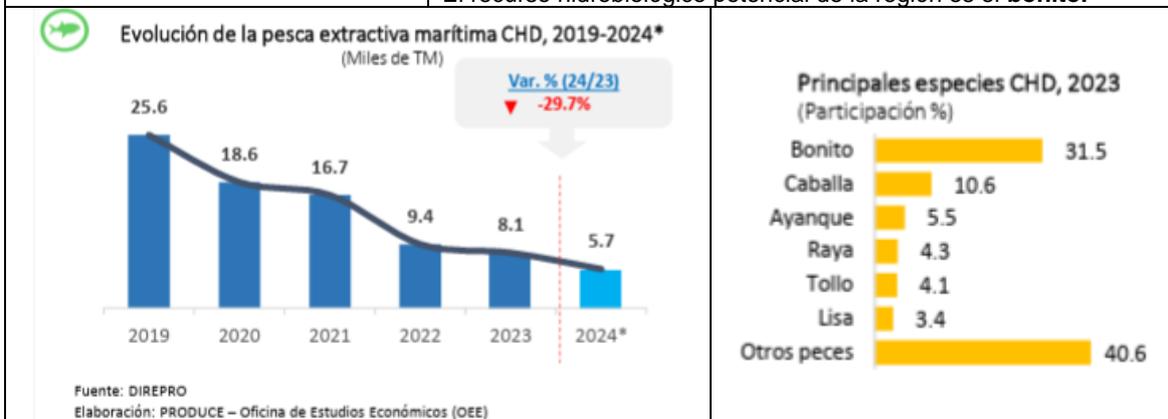
Desarrollo de la pesca extractiva marítima en la región Piura

La pesca en la región Piura representa el 32.3% del desembarque nacional marítimo destinado para Consumo Humano Directo (CHD) en 2024. El 21.6% de los recursos hidrobiológicos se destina a la producción de harina y aceite de pescado, el 46.0% a la elaboración de congelados (pota) y el 21.8% a la elaboración de frescos.



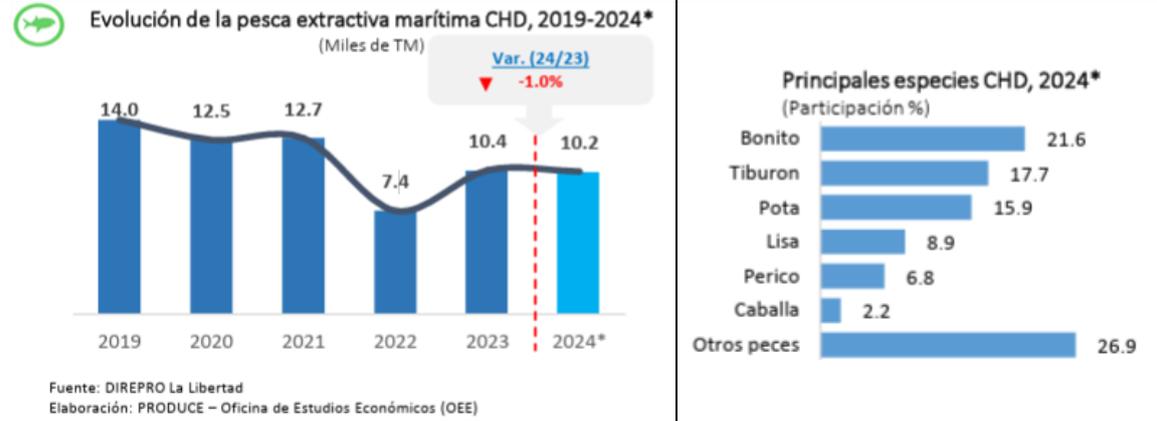
Desarrollo de la pesca extractiva marítima en la región Lambayeque

La pesca en la región Lambayeque representa el 0.5% del desembarque nacional marítimo destinado para Consumo Humano Directo (CHD) en 2024. El 94.2% de los recursos hidrobiológicos se destina al consumo fresco, 5.6% a enlatados y el 0.1% a congelados. El recurso hidrobiológico potencial de la región es el **bonito**.



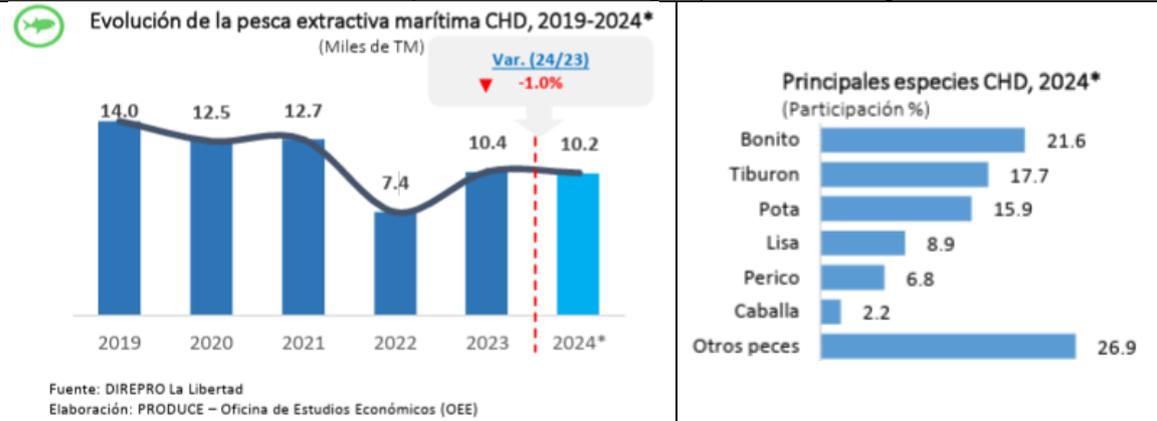
Desenvolvimiento de la pesca extractiva marítima en la región La Libertad

La pesca en la región La Libertad representa el 0.9% del desembarque nacional marítimo destinado para Consumo Humano Directo (CHD) en 2024. El 99.0% de los recursos hidrobiológicos se destina a la producción de harina y aceite de pescado y sólo el 1.0% a consumo fresco.
El recurso hidrobiológico potencial de la región es la **anchoveta**.



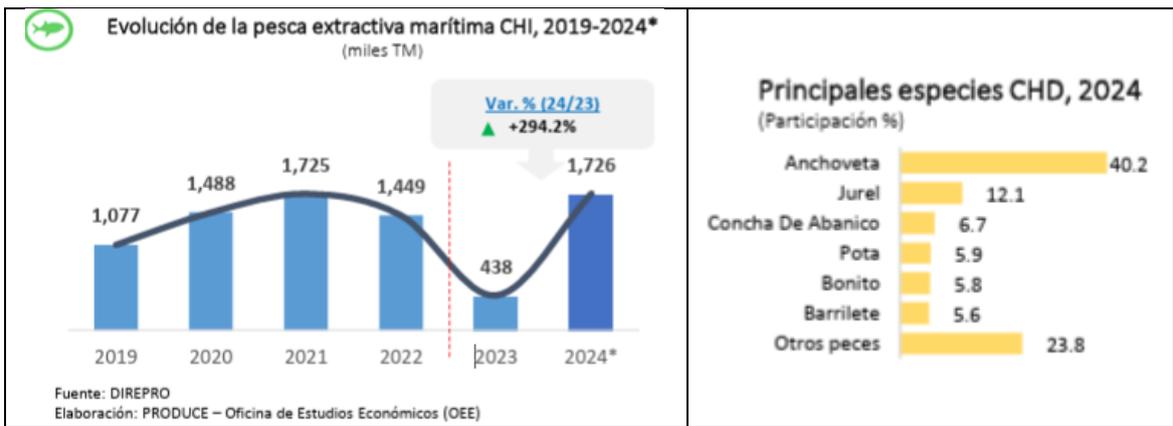
Desenvolvimiento de la pesca extractiva marítima en la región La Libertad

La pesca en la región La Libertad representa el 0.9% del desembarque nacional marítimo destinado para Consumo Humano Directo (CHD) en 2024. El 99.0% de los recursos hidrobiológicos se destina a la producción de harina y aceite de pescado y sólo el 1.0% el consumo fresco.
El recurso hidrobiológico potencial de la región es la **anchoveta**.



Desenvolvimiento de la pesca extractiva marítima en la región Ancash

La pesca extractiva destinada para Consumo Humano Indirecto (CHI) en Áncash representa el 37.3% del desembarque nacional marítimo. El 91.3% de su desembarque de recursos se destina a la producción de harina y aceite de pescado y el 8.7% para el consumo humano directo.
El recurso hidrobiológico potencial de la región es la **anchoveta**.



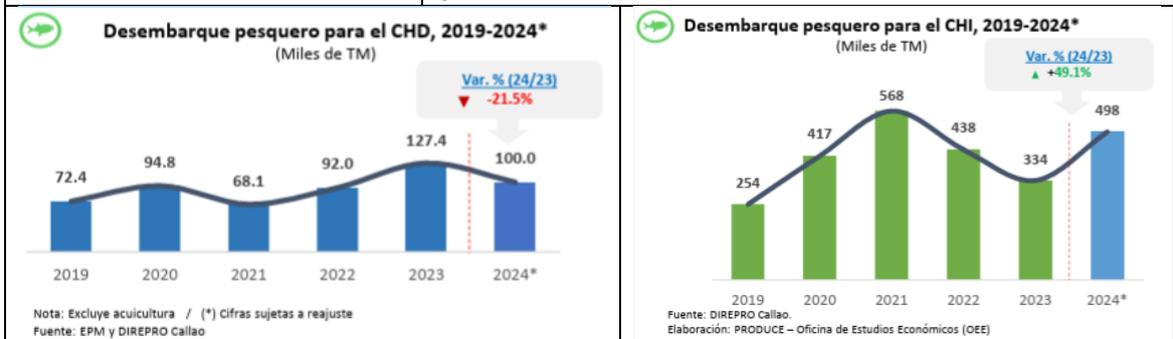
Desarrollo de la pesca extractiva marítima en la región Lima

En el año 2024, la pesca fue 25.4 mil TM destinadas para Consumo Humano Directo (CHD) en la región Lima, volumen inferior en 3.6%, respecto a similar periodo del año 2023. Esto representa el 2.3% del desembarque nacional marítimo para el CHD. Entre los principales recursos hidrobiológicos se encuentran el bonito, perico, pota y lisa. Asimismo, el desembarque fue 850 mil TM de anchoveta destinadas para Consumo Humano Indirecto (CHI), significando un aumento de 76.2%, respecto a similar periodo del año 2023. Esta región tuvo una participación de 18.4% del desembarque nacional marítimo para el CHI.



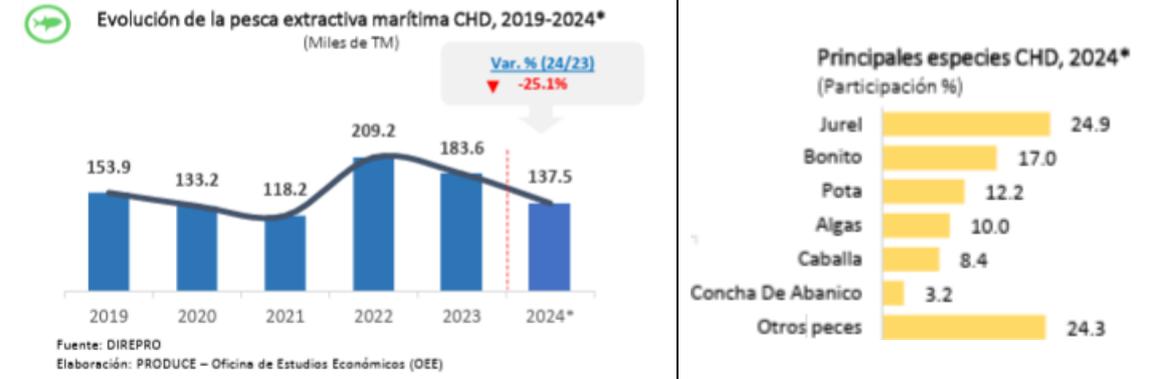
Desarrollo de la pesca extractiva marítima en la región Callao

En el año 2024, la pesca fue 100 mil TM destinadas para Consumo Humano Directo (CHD) en la región Callao, volumen inferior en 21.5%, respecto a similar periodo del año 2023. Esto representa el 9.2% del desembarque nacional marítimo para el CHD. Entre los principales recursos hidrobiológicos se encuentran el jurel, caballa y bonito. Asimismo, el desembarque fue 498 mil TM de anchoveta destinadas para Consumo Humano Indirecto (CHI), significando un aumento de 49.1%, respecto a similar periodo del año 2023. Esta región tuvo una participación de 10.8% del desembarque nacional marítimo para el CHI.



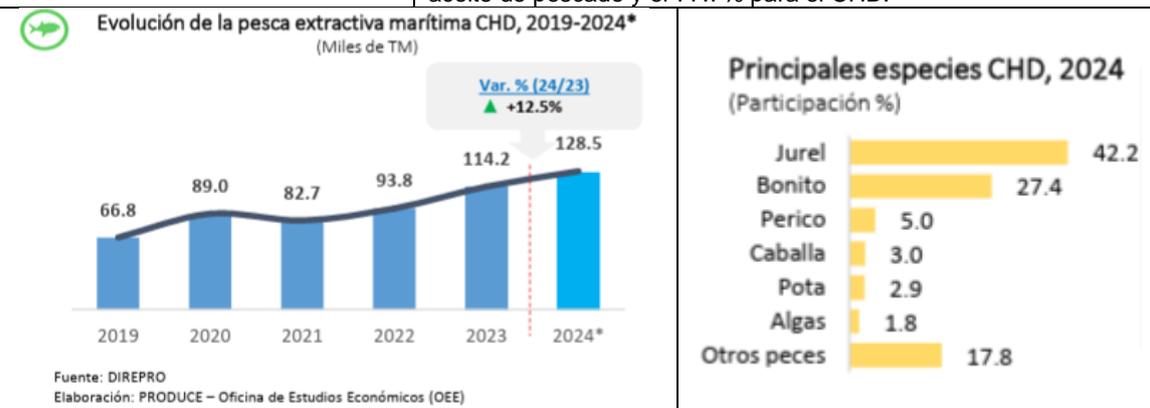
Desenvolvimiento de la pesca extractiva marítima en la región Ica

La pesca extractiva en la región Ica representa el 12.7% de la pesca nacional marítima destinada para CHD. El 74.8% de los recursos hidrobiológicos se destinó a la producción de harina y aceite de pescado y el 14.1% para la elaboración de congelados, enlatados y curados.
El recurso hidrobiológico potencial de la región es la **anchoveta**.



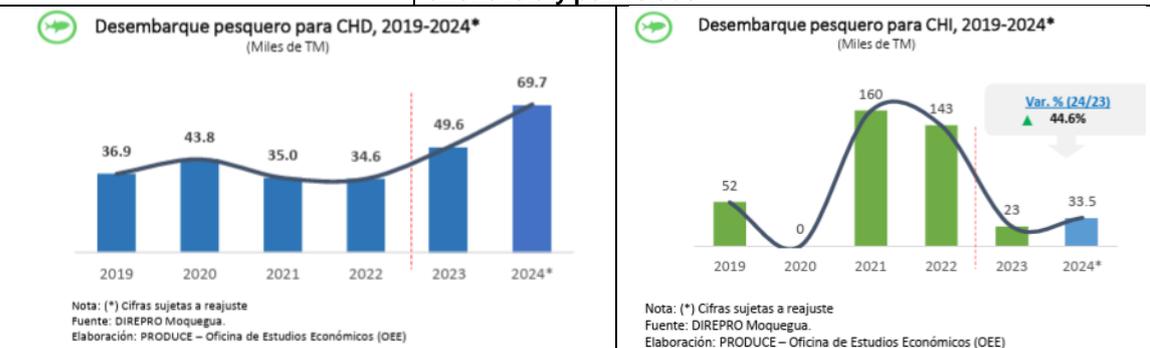
Desenvolvimiento de la pesca extractiva marítima en la región Arequipa

La pesca extractiva en la región Arequipa representa el 11.9% de la pesca nacional marítima destinada para CHD. El 22.3% de los recursos hidrobiológicos se destinó a la producción de harina y aceite de pescado y el 77.7% para el CHD.



Desenvolvimiento de la pesca extractiva marítima en la región Moquegua

En el año 2024, la pesca fue 69.7 mil TM destinadas CHD en la región Moquegua, volumen superior en 40.4%, respecto a similar periodo del año 2023. Esto representa el 6.4% del desembarque nacional marítimo para el CHD.
Asimismo, el desembarque fue de 33.5 mil TM de anchoveta destinadas para Consumo Humano Indirecto (CHI), superior en 44.6%, respecto a similar periodo del año 2023. Esta región tuvo una participación de 0.7% del desembarque nacional marítimo para el CHI.
Los recursos hidrobiológicos potenciales de la región son el **bonito**, **anchoveta** y **pez volador**.



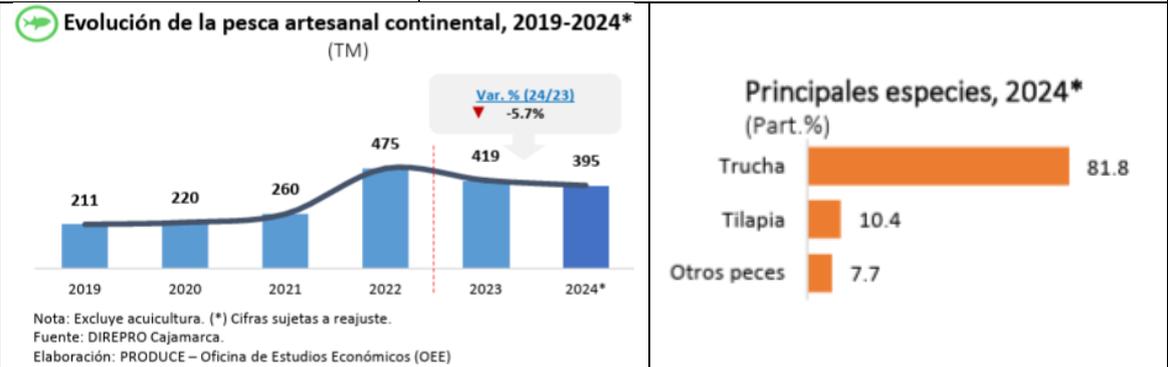
Desarrollo de la pesca extractiva marítima en la región Tacna

En el año 2024, la pesca fue 29.5 mil TM destinadas para CHD en la región Tacna, volumen superior en 150.4%, respecto a similar periodo del año 2023. Esto representa el 2.7% del desembarque nacional marítimo para el CHD. El recurso hidrobiológico potencial de la región es el **bonito**.



Desarrollo de la pesca extractiva continental en la región Cajamarca

En el año 2024, la pesca alcanzó las 395 TM en la región Tacna, cifra inferior en 5.7%, respecto a similar periodo del año 2023. Esto representa el 0.8% del desembarque nacional continental para el CHD.



Desarrollo de la pesca extractiva continental en la región Amazonas

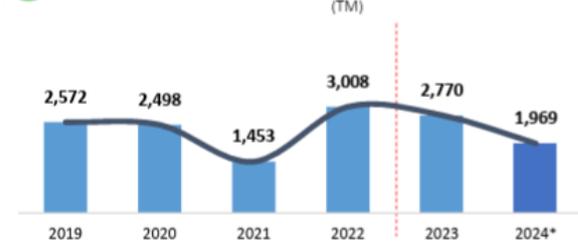
En el año 2024, la pesca fue 465 TM destinadas para CHD en la región Amazonas, cifra inferior en 37.2%, respecto a similar periodo del año 2023. Esto representa el 1.0% del desembarque nacional continental para el CHD.



Desarrollo de la pesca extractiva continental en la región San Martín

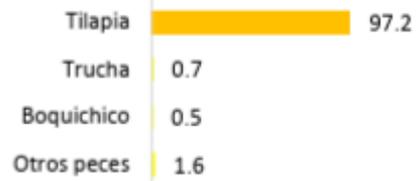
En el año 2024, la pesca alcanzó las 1,969 TM en la región San Martín, cifra inferior en 28.9%, respecto a similar periodo del año 2023. Esto representa el 4.2% del desembarque nacional continental para el CHD.

Evolución de la pesca artesanal continental, 2019-2024*



Nota: Excluye acuicultura / (*) cifras sujetas a reajuste
Fuente: DIREPRO San Martín
Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

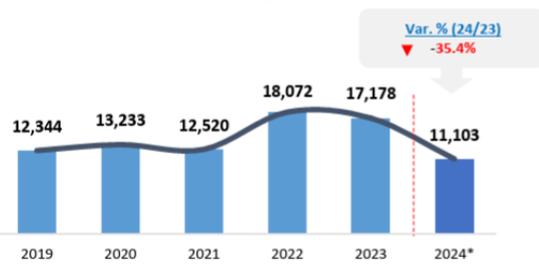
Principales especies, 2024* (Part.%)



Desarrollo de la pesca extractiva continental en la región Loreto

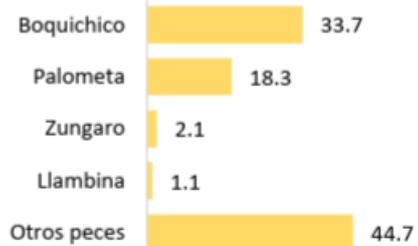
En el año 2024, la pesca alcanzó las 11,103 TM en la región Loreto, lo que representó el 23.6% del desembarque nacional destinado para CHD. El 100% de los recursos hidrobiológicos se destina al CHD.

Evolución de la pesca extractiva continental, 2019-2024*



Fuente: DIREPRO
Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

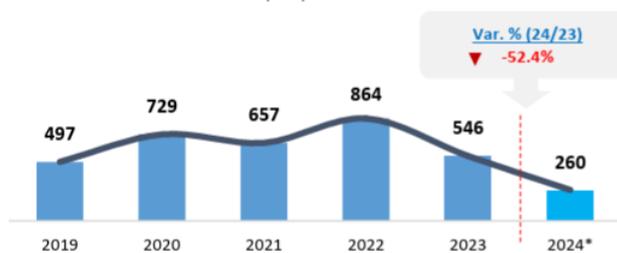
Principales especies CHD, 2024 (Participación %)



Desarrollo de la pesca extractiva continental en la región Huánuco

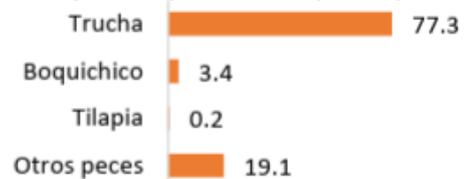
En el año 2024, la pesca alcanzó las 260 TM en la región Huánuco, cifra inferior en 52.4%, respecto a similar periodo del año 2023. Esto representa el 0.6% del desembarque nacional continental para el CHD.

Evolución de la pesca artesanal continental, 2019-2024*



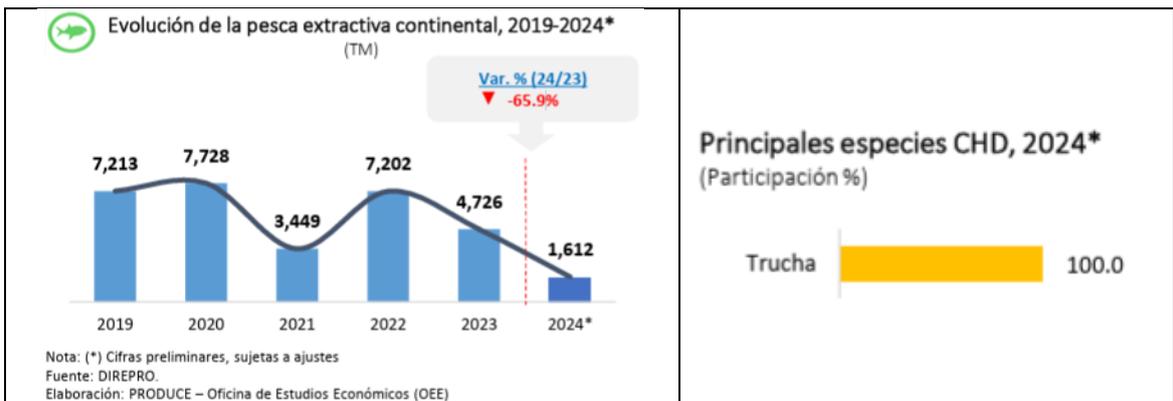
Nota: Excluye acuicultura. (*) Cifras sujetas a reajuste
Fuente: DIREPRO Huánuco
Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

Principales especies 2024*(Part.%)



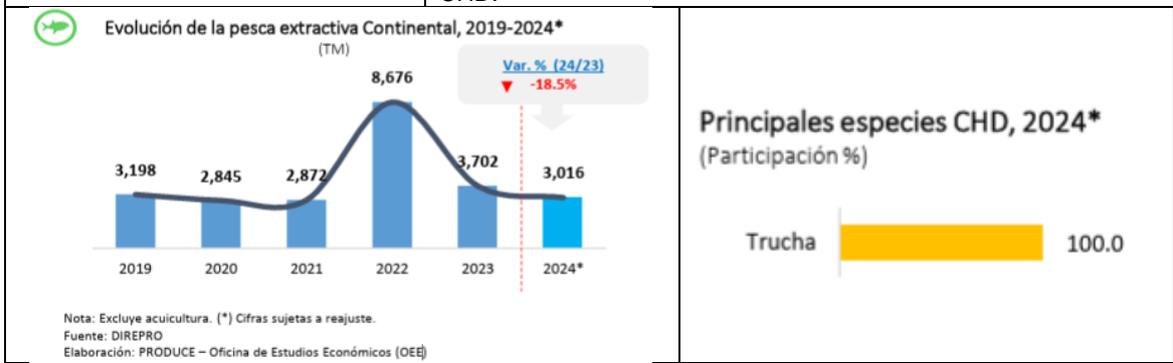
Desarrollo de la pesca extractiva continental en la región Pasco

En el año 2024, la pesca alcanzó las 1,612 TM en la región Pasco, cifra inferior en 65.9%, respecto a similar periodo del año 2023. Esto representa el 3.4% del desembarque nacional continental para el CHD.



Desarrollo de la pesca extractiva continental en la región Junín

En el año 2024, la pesca alcanzó las 3,016 TM en la región Junín. El 100% de los recursos hidrobiológicos se destina al CHD. Esto representa el 6.4% del desembarque nacional continental para el CHD.



Desarrollo de la pesca extractiva continental en la región Ucayali

En el año 2024, la pesca alcanzó las 3,211 TM en la región Ucayali, cifra inferior en 58.1%, respecto a similar periodo del año 2023. Esto representa el 6.8% del desembarque nacional continental para el CHD. Los recursos hidrobiológicos más representativos fueron Boquichico, Llambina, Zungaro, Palometa, entre otros.



Desarrollo de la pesca extractiva continental en la región Ayacucho

En el año 2024, la pesca alcanzó las 1,152 TM en la región Ayacucho, cifra inferior en 8.7%, respecto a similar periodo del año 2023. Esto representa el 2.5% del desembarque nacional continental para el CHD. Los recursos hidrobiológicos más representativos fueron trucha y otros pescados.



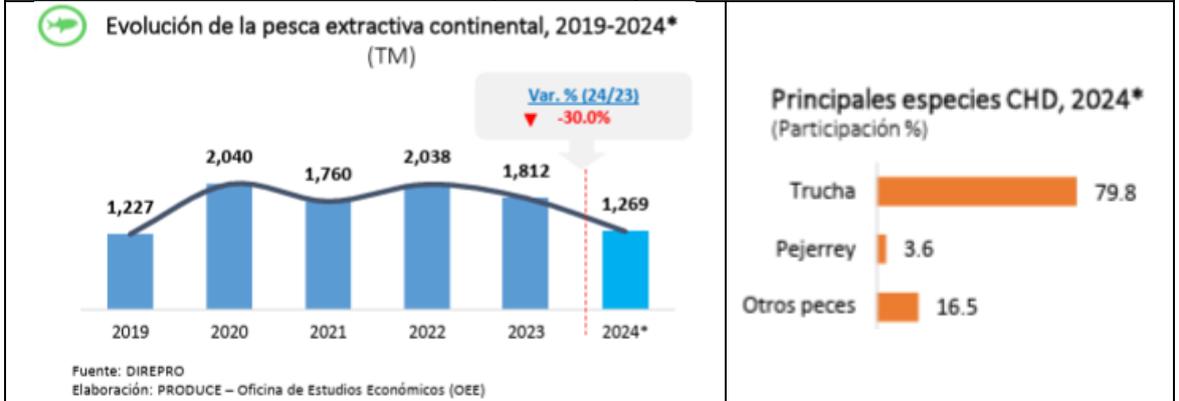
Desenvolvimiento de la pesca extractiva continental en la región Apurímac

En el año 2024, la pesca alcanzó las 347 TM en la región Apurímac, cifra superior en 1.6%, respecto a similar periodo del año 2023. Esto representa el 0.7% del desembarque nacional continental para el CHD. Los recursos hidrobiológicos más representativos son la trucha y pejerrey.



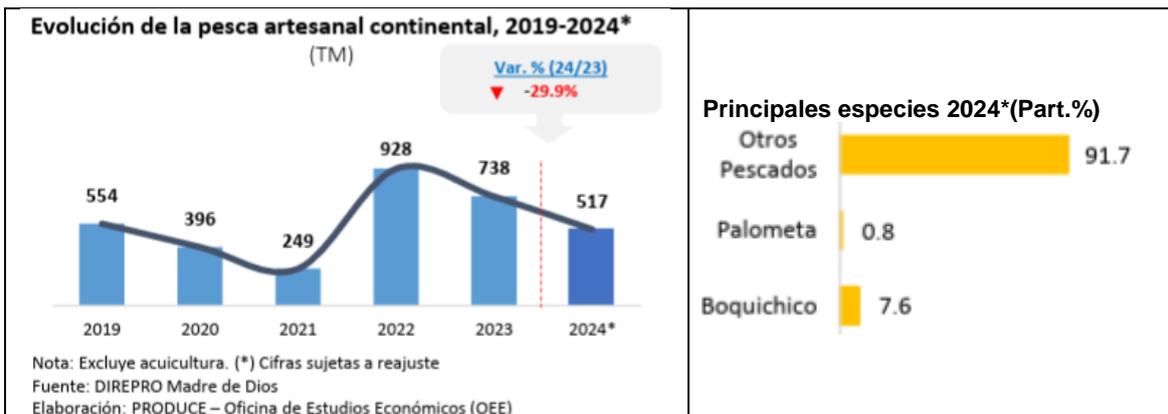
Desenvolvimiento de la pesca extractiva continental en la región Cusco

En el año 2024, la pesca alcanzó las 1,269 TM en la región Cusco. El 100% de los recursos hidrobiológicos se destina al CHD. Esto representa el 2.7% del desembarque nacional continental para el CHD.



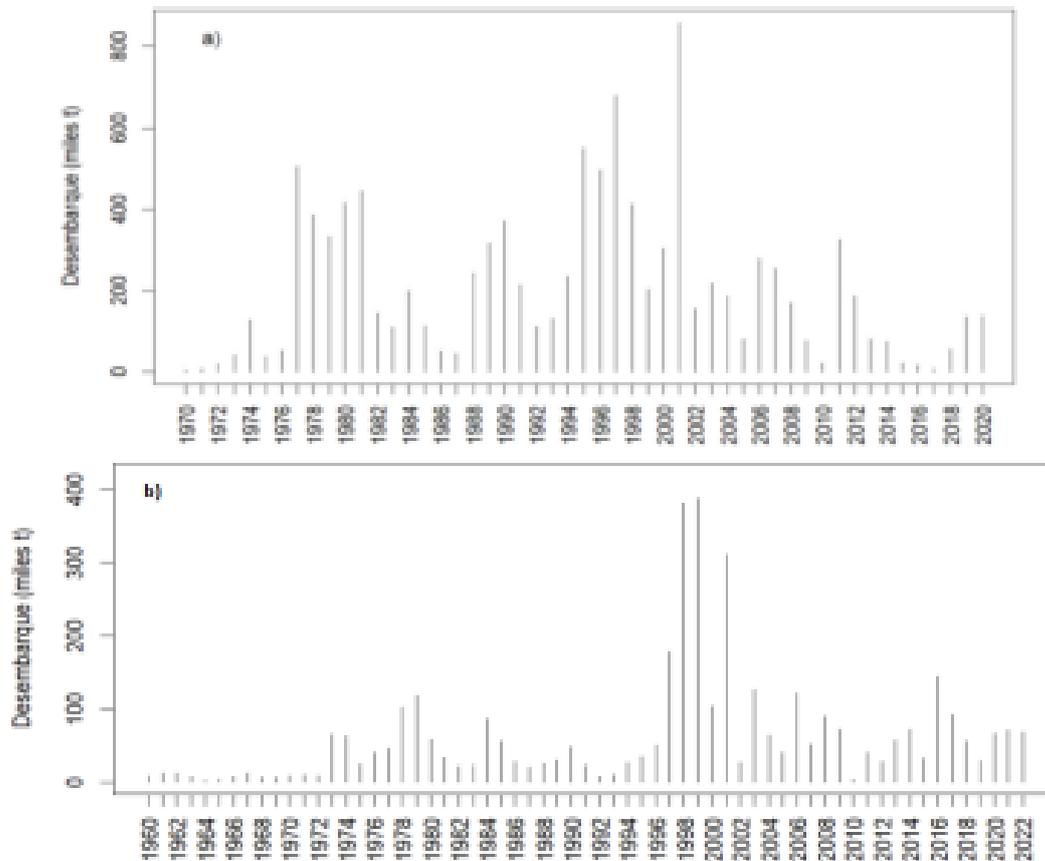
Desenvolvimiento de la pesca extractiva continental en la región Madre de Dios

En el año 2024, la pesca alcanzó las 517 TM en la región Madre de Dios, cifra inferior en 29.9%, respecto a similar periodo del año 2023. Esto representa el 1.1% del desembarque nacional continental para el CHD.



Por ejemplo, respecto al desempeño de las actividades pesqueras de los recursos jurel y caballa, de acuerdo con información del IMARPE, presentada con los Oficios N° 1327-2022-IMARPE/PCD y N° 1330-2022-IMARPE/PCD, los desembarques de los recursos jurel y caballa han tenido constantes variaciones desde el año 1970 hasta el 2020 en el dominio marítimo nacional.

Figura 5: Desembarque anual histórico de a) jurel y b) caballa histórica (t/viaje)



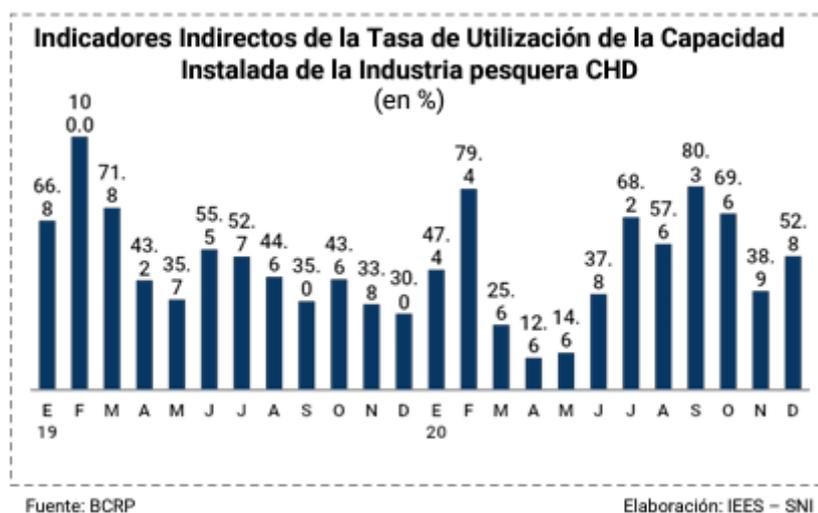
Al respecto se evidencia que, en el año 2001, el desembarque de jurel tuvo un incremento significativo, superior a las 800 mil toneladas y los desembarques de caballa eran cercanas a las 400 mil toneladas; no obstante, ha experimentado una caída progresiva hasta 2022, cuando se situó en valores inferiores a las 200 mil toneladas para el jurel e inferiores a las 100 mil toneladas para la caballa. Esta variación en la productividad puede estar asociada entre otros al incremento del esfuerzo pesquero por el ingreso de nuevos actores en el periodo señalado. Así como los cambios en la temperatura superficial del mar observado en los años 1977, 1996-97 y 2001 que favoreció la mayor disponibilidad de jurel y menor de anchoveta en las regiones centro y sur (Ñiquen et al., s. f.)

Por otro lado, existe una relación de causalidad entre la producción de productos de los agentes pesqueros y la competitividad de los agentes, puesto que las mismas limitan el desarrollo de la actividad de procesamiento para la producción. Al respecto, existe un contraste, entre la actividad extractiva cuya característica es intensiva en mano de obra para el sector artesanal, mientras que el procesamiento utiliza mucho menos mano de obra. Según los datos del PBI, la productividad en la actividad extractiva es menor que en el procesamiento, lo que genera una diferencia salarial entre ambas etapas (Galarza & Kámiche Zegarra, 2015). De este modo se evidencia que la diferencia de productividad limitaría la competitividad de la actividad pesquera.

El desempeño del procesamiento pesquero considera entre sus variables la buena calidad del producto hidrobiológico al momento del desembarque y posterior

entrega en la planta de procesamiento; en ese sentido, conforme lo señalado en el acápite de “Fomento de las condiciones sanitarias”, se presentan brechas en materia de sanidad pesquera, esto limita el uso de la capacidad instalada de la industria pesquera, puesto que no se usa en su totalidad.

Es preciso indicar que, en el 2020, la tasa de utilización de la capacidad instalada de la industria pesquera para CHD alcanzó un promedio de 48,7% en el 2020.



Finalmente, es preciso indicar que para la evaluación del desempeño de la comercialización se debe considerar los factores estructurales que limitan el proceso de competencia de los productos hidrobiológicos, como la eficiencia de los canales de comercialización, régimen de incentivos y regulación, así como las oportunidades de acceso a productos importados (Medeiros, Godoi, & Teixeira, 2019). En virtud a ello, para analizar la competitividad se debe partir de la cadena de valor, siendo necesario el análisis de los canales de comercialización, para lo cual resulta necesaria la evaluación de las condiciones existentes.

El proceso de comercialización de productos hidrobiológicos, al igual que cualquier otro sistema de venta de alimentos, necesita la intervención de intermediarios que cubren los eslabones de la cadena de valor. Para lo cual se requiere contar con la infraestructura adecuada en cada etapa de los canales de distribución y comercialización para asegurar que los productos pesqueros lleguen al consumidor en condiciones óptimas de calidad y seguridad (León Quiroz, 2022)

Tradicionalmente, el proceso de comercialización de productos pesqueros se dividía en dos fases principales: la oferta en el punto de origen y la oferta en el destino. No obstante, en la actualidad, el aumento en el número de participantes y la complejidad de las cadenas de suministro han complicado esta división. Los avances en los sistemas de transporte y comunicación, junto con la reducción de sus costos, han facilitado el acceso a una oferta global de productos pesqueros. Esto ha eliminado las barreras geográficas en la comercialización y ha dado lugar a nuevas alternativas frente al esquema tradicional de suministro y distribución (Sueiro Cabredo & López de la Lama, 2014)

En ese sentido, para conservar la mercadería perecedera en el tránsito no demasiado largo, tiene ventaja de tener costes muy económicos; a nivel vehículos

especializados para dicho transporte frigorífico se debe ajustar a la limitación de la capacidad del producto como los equipos de refrigeración se adaptan a los metros cúbicos de la caja del furgón, las medidas y el peso, el manejo del combustible y consiguiendo seguridad.

Asimismo, la relación de la competitividad de la actividad pesquera con sus factores fue complementada con los aportes recibidos en las mesas de trabajo de la política nacional de Pesca.

5.3. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO NORMATIVO

La Política Nacional de Pesca al 2040 resulta necesaria para nuestro país, en la medida que el problema público se desprende de los efectos adversos que genera, como la reducción de los ingresos tributarios, la disminución del empleo y la baja seguridad alimentaria. Estos problemas incrementan el grado de afectación y los costos que la población debe asumir debido a la limitada competitividad en el sector pesquero.

En esa línea, de acuerdo con estudios de casos como los desarrollados por WWF², advierten que mayormente en la pesca artesanal se presentan conflictos por el acceso y uso de los recursos hidrobiológicos, y por la promoción de la actividad pesquera artesanal. Resalta como casos de conflictos en el acceso y uso de los recursos hidrobiológicos, la presencia de embarcaciones arrastreras de menor escala que ingresan a zonas de pescadores/as artesanales en Los Órganos para la captura de merluza y volador, el precio de pota en época de abundancia, y la paralización de contenedores de aleta de tiburón. Como casos de conflictos en la promoción de la actividad pesquera artesanal, el proceso de formalización pesquera artesanal, los conflictos entre Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAs) que compiten para que se les adjudique la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA.

Respecto al caso del proceso de formalización pesquera artesanal, se indica que a pesar que, desde el año 2006, se han emitido normas que evitan el sobredimensionamiento de las flotas pesqueras artesanales y la explotación no sostenible de los recursos, los/as armadores/as continuaron construyeron embarcaciones con dimensiones más amplias a las reguladas deviniendo en informalidad en cuanto no disponen de permiso de pesca y certificado de matrícula.

Otro indicador que muestra el impacto que puede tener la limitada competitividad de la actividad pesquera es la sobreexplotación de recursos hidrobiológicos. El país no dispone de un reporte integral sobre la situación de los recursos pesqueros, por lo que, solamente se tiene estudios o investigaciones otorgan indicios de sobreexplotación (que implica disminución de los volúmenes de pesca y mayor captura de ejemplares juveniles) en especies más destacadas (lenguado, chita y corvina, entre otras), siendo necesario la implementación de planes de recuperación o fortalecimiento de los reglamentos de ordenamiento pesquero.

Por ejemplo, el estudio publicado en Proceedings of Royal Society B³, a partir de la revisión y análisis de inventarios de pescado desembarcado en seis de los más grandes puertos en la Amazonía brasileña y peruana en los últimos 30 años resaltó que, la sobreexplotación amenaza la biodiversidad de peces en la Amazonía y la

² World Wild Fund (WWF). (2019). Guía Práctica para el Abordaje de Conflictos en el Sector Pesquero Artesanal. P. 20.

³ Diario La República. (2022). Sobrepesca amenaza biodiversidad de peces en la Amazonía. [Disponible en: https://larepublica.pe/economia/2022/06/28/sobrepesca-amenaza-biodiversidad-de-peces-en-la-amazonia-peru-brasil-pesca-artesanal-pesca/](https://larepublica.pe/economia/2022/06/28/sobrepesca-amenaza-biodiversidad-de-peces-en-la-amazonia-peru-brasil-pesca-artesanal-pesca/)

sustentabilidad de la propia pesca. Identificaron casos de sobreexplotación en las especies de peces traídas a puertos en los departamentos peruanos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios, toda vez que, las especies más grandes (más buscados por su masa, fáciles de pescar y lentos en crecer y reproducirse) iban desapareciendo de las capturas, y las especies más pequeñas dominaban la mayoría de las cargas; claro signo de incremento del esfuerzo pesquero.

De otra parte, en el acápite “A) Características de los Entornos Marítimos y Continentales”, se destacó que, OCEANA, a partir de lo declarado por Matías Caillaux, representante de The Nature Conservancy, señaló que, el número de embarcaciones como de pescadores/as, han pasado entre los años 2012 y 2015, de 45 mil a 77 mil pescadores/as registrados/as y, más de 20 mil embarcaciones, lo que puede incrementar los riesgos de la sobrepesca sobre los recursos hidrobiológicos.

De lo señalado, se deduce la necesidad y oportunidad de atender el problema público, a través de las medidas de la Política Nacional de Pesca a efectos de contribuir en la competitividad de la actividad pesquera y coadyuvar a la seguridad alimentaria de las personas en el país

Por lo que, dado las competencias y facultades que permiten al Estado, desde el Poder Ejecutivo, intervenir a fin de atender los problemas públicos a través de los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), resulta necesario la formulación una política nacional conforme las disposiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM,

La atención de este problema público se desarrolla en el marco de la Constitución Política del Perú de 1993, que en su artículo 66° señala que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. En ese sentido, el Estado es soberano en su aprovechamiento.

En la misma línea, las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado con el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM a través de su Objetivo Nacional 3: Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país , así como la Política General del Gobierno, aprobado con el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, a través de su Eje 4: Reactivación económica en el numeral “4.11 Asegurar el uso sostenible de la diversidad biológica, para fortalecer la competitividad de las actividades económicas”.

5.4. PRECISIÓN DEL NUEVO ESTADO QUE GENERA LA PROPUESTA Y EL DESARROLLO DEL LOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL PROBLEMA IDENTIFICADO

Luego del análisis de la información de las aspiraciones de la población en relación con el problema público y la Política Nacional de Pesca se plantea la siguiente situación futura:

Al año 2030, la pesca en el ámbito marítimo y continental del Perú ha alcanzado un 0.85% de la participación en el PBI Nacional con miras a alcanzar en el 2040 un 1.16% de participación en el PBI nacional, resultado del fortalecimiento de la competitividad en la cadena de valor pesquera. Este logro incluye la diversificación de productos con valor agregado, prácticas sostenibles, infraestructura moderna

y resiliente, y una gobernanza fortalecida que promueve la inclusión y la sostenibilidad

Para el año 2040, el sector pesquero peruano ha experimentado una transformación significativa, alcanzando una participación del 1.16% en el Producto Bruto Interno (PBI). Este avance es el resultado de una serie de medidas implementadas para fortalecer la competitividad de la cadena de valor pesquera, mejorar la sostenibilidad y garantizar el acceso a los mercados internacionales. Un componente clave de esta evolución ha sido el fortalecimiento de la evaluación y monitoreo de los recursos pesqueros, lo que ha permitido una gestión más eficiente de las pesquerías, asegurando que los recursos hidrobiológicos se extraigan de manera responsable y sostenible.

El Perú ha logrado una adaptación exitosa a nuevas pesquerías, utilizando recursos de potencial comercial, lo que ha permitido diversificar la producción y aumentar la competitividad del sector. Este enfoque ha reducido la presión sobre los recursos marinos tradicionales y ha abierto nuevas posibilidades para los pescadores, mejorando la resiliencia frente a los cambios en los ecosistemas. La implementación de fiscalizaciones orientativas ha garantizado la trazabilidad de los productos pesqueros, desde su captura hasta su distribución, asegurando la transparencia y la calidad en toda la cadena de valor.

La modernización de la infraestructura pesquera ha sido clave para lograr este desarrollo. Se ha mejorado la infraestructura portuaria y las instalaciones de desembarque, lo que ha optimizado la cadena de suministro y facilitado el acceso a mercados internacionales. Además, el refuerzo de las fiscalizaciones ha permitido evaluar y asegurar el cumplimiento de las condiciones adecuadas en las infraestructuras pesqueras, lo que ha elevado la competitividad del sector y la calidad de los productos. En paralelo, se ha promovido la adaptación tecnológica en la industria pesquera, promoviendo el uso de tecnologías eficientes y sostenibles para mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de los productos pesqueros.

Las políticas públicas han priorizado el acceso a financiamiento para los pescadores, lo que ha facilitado la modernización de las flotas y el desarrollo de capacidades en I+D+i en las actividades extractivas y de transformación. Este acceso a recursos ha sido fundamental para la innovación y la mejora continua de los procesos productivos, permitiendo que el sector pesquero peruano se mantenga competitivo a nivel global. La formalización del sector pesquero ha sido otra prioridad, lo que ha garantizado la mejora de las condiciones laborales y el acceso a beneficios sociales y económicos para los pescadores artesanales, contribuyendo a un entorno laboral más justo y competitivo.

El Perú ha fomentado la pesca responsable, garantizando la sostenibilidad de los recursos mediante el cumplimiento de cuotas de captura, el manejo adecuado de especies y el fomento de prácticas pesqueras sostenibles a largo plazo.

La diversificación de los productos pesqueros ha sido otro pilar del éxito del sector. A través de la innovación en la transformación de productos pesqueros, el Perú ha logrado aumentar la sofisticación de su canasta exportadora, mejorando su competitividad en mercados internacionales. Esto se ha logrado gracias a la implementación de tecnologías avanzadas en los procesos de procesamiento, lo que ha permitido producir productos pesqueros diferenciados, adecuados a las exigencias del mercado global.

Finalmente, la gestión integral de los recursos pesqueros ha sido apoyada por un marco normativo claro y transparente, que ha promovido la cooperación entre el sector público, privado y las comunidades pesqueras. Se ha fortalecido la cooperación internacional en organismos regionales de ordenamiento pesquero (OROP), lo que ha permitido al Perú acceder a mejores condiciones de pesca en aguas internacionales

Objetivos Prioritarios, lineamientos, servicios y actividades operativas

La PNP al 2040 cuenta con tres (03) objetivos prioritarios y quince (15) lineamientos que responden a las causas del problema público, y con los cuales se busca alcanzar la situación futura deseada de la política. Asimismo, los objetivos prioritarios cuentan con indicadores que permitirán evidenciar el avance de lo que se viene logrando.

Código	Objetivo Prioritario	Responsable del OP	Indicador del Objetivo Prioritario
OP 1	Fortalecer el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesca	DGPARPA	Porcentaje del recurso extraído del medio natural en función a puntos biológicos de referencia para un determinado periodo
OP 2	Incrementar la producción en el sector pesquero	DGPARPA	Tasa de Variación Anual del Valor Bruto de la Producción del Sector Pesca
OP 3	Aumentar la comercialización de productos hidrobiológicos en los mercados nacionales	DGPARPA	Volumen de ventas internas de productos hidrobiológicos para el consumo humano directo

A continuación, se describen los objetivos prioritarios de la PNP, los cuales se proponen alcanzar en el horizonte temporal establecido:

OP 1. Fortalecer el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesca

La pesca como actividad económica, es fundamental para la seguridad alimentaria, para la generación de empleos e ingresos económicos al país. Por ejemplo, para el año 2023, el sector pesquero aportó el 0,51% de la PEA ocupada nacional, equivalente a 90 915 puestos de trabajo (PRODUCE, 2023). Por lo tanto, es menester asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad que aseguren la sostenibilidad de la actividad.

OP 2. Incrementar la producción en el sector pesquero

La producción de productos hidrobiológicos busca obtener productos derivados de los recursos hidrobiológicos para consumo humano directo (enlatado, congelado y curado), así como para consumo humano indirecto (harina y aceite), el desempeño de la producción está sujeto a variables internas (equipamiento y procesos adecuados, personal capacitado, entre otros) y externas (condiciones

oceanográficas, disponibilidad del producto, infraestructura adecuada, demanda del mercado, entre otros).

En esa línea, las plantas de procesamiento de productos hidrobiológicos, deben disponer del producto hidrobiológico en las mejores condiciones para su ingreso al proceso productivo, por lo cual, corresponde que las infraestructuras que reciban los productos se encuentren en óptimas condiciones, para este caso los desembarcaderos pesqueros artesanales (DPA), muelles o secciones de los mismos son la Infraestructura pesquera en la cual se realiza principalmente las actividades de desembarque y despacho, manual o mediante sistemas de desembarque, de recursos y/o productos hidrobiológicos provenientes de la pesca y cuando corresponda, actividades de tratamiento previo y de enfriado con hielo u otro mecanismo de preservación. Los puntos y sistemas de desembarque y los desembarcaderos pesqueros configuran como infraestructuras de desembarque.

OP 3. Aumentar la comercialización de productos hidrobiológicos en los mercados nacionales

Un aspecto importante para fomentar la comercialización de productos hidrobiológicos en los mercados internos es fortalecer la cadena de distribución y almacenamiento de los productos hidrobiológicos en el mercado interno que aseguren la calidad e inocuidad de los recursos. Asimismo, fortalecer y acompañar en el desarrollo empresarial, productivo y comercial de los diferentes actores de la pesca de manera que puedan acceder a diferentes mercados diversificando su oferta productiva y mejorando la seguridad alimentaria del país.

Un aspecto importante es el fortalecimiento de los hábitos de consumo de productos hidrobiológicos a nivel nacional, que, además de promover mecanismos y plataformas de comercialización de los productos hidrobiológicos en el mercado interno, directamente de la pesca artesanal (evitando intermediarios), permitirá la oferta de productos a un precio justo lo que motivará su consumo

Código	Objetivo Prioritario	Lineamientos	Código del servicio	Servicios
OP 1	Fortalecer el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesca	Lineamiento 1.1. Mejorar la gestión de la información científica y/o técnica de las pesquerías comerciales y potenciales en el ámbito marítimo y continental	1.1.1	Servicio de investigación biológica, pesquera y poblacional de los recursos hidrobiológicos de manera oportuna para los agentes del sector pesquero
			1.1.2	Sistema de investigación integrada de aspectos socioeconómico de calidad para los agentes del sector pesquero
			1.1.3	

Código	Objetivo Prioritario	Lineamientos	Código del servicio	Servicios
				Sistema de gestión de la información oportuna de los agentes del sector pesquero
		Lineamiento 1.2. Fortalecer la capacidad operativa y conocimientos de los agentes de la pesca artesanal	1.2.1	Habilitación pesquera oportuna de los pescadores artesanales del ámbito marino y continental
			1.2.2	Desarrollo de capacidades en formalización pesquera, seguridad a bordo y técnico productivo, de manera eficiente, orientado a los agentes de la pesca artesanal.
			1.2.3	Mejoramiento operativo, de manera eficiente, de las unidades productivas de los agentes de la pesca artesanal
		Lineamiento 1.3 Reforzar el ordenamiento pesquero para los agentes de la pesca	1.3.1	Regulación mejorada para los agentes del sector pesquero
			1.3.2	Sistema de monitoreo de embarcaciones pesqueras, en actividades extractivas, permanente de los agentes de la pesca
			1.3.3	Sistema de trazabilidad de los recursos hidrobiológicos, en cumplimiento de la normativa pesquera, en toda la cadena productiva de manera continua para los agentes del sector pesquero
			1.3.4	Fortalecimiento del manejo de los recursos hidrobiológicos en las Organizaciones Internacionales de manera continua para los agentes de la pesca
			1.3.5	Certificación de productos hidrobiológicos fiable en la cadena de valor de la actividad pesquera para los agentes de la pesca

Código	Objetivo Prioritario	Lineamientos	Código del servicio	Servicios
OP 2	Incrementar la producción en el sector pesquero	Lineamiento 2.1. Optimizar las condiciones operativas de los desembarcaderos pesqueros artesanales	2.1.1	Condición operativa adecuada de la Infraestructura pesquera artesanal para los agentes de la pesca artesanal
			2.1.2	Fortalecimiento de capacidades efectivo del personal operativo de las infraestructuras pesqueras artesanales
		Lineamiento 2.2. Asegurar las condiciones sanitarias del manejo, procesamiento y transporte de los productos pesqueros en las infraestructuras pesqueras	2.2.1	Fortalecimiento de capacidades en normativa sanitaria, inocuidad y buenas prácticas efectivo para los agentes de la pesca artesanal
			2.2.2	Aseguramiento en el procesamiento y transporte para la obtención de productos hidrobiológicos inocuos, de manera oportuna, destinados a la población
			2.2.3	Fortalecimiento de capacidades en gestión ambiental de manera oportuna a los actores de la actividad pesquera
		Lineamientos 2.3. Desarrollar la investigación e innovación (I+D+i) en las unidades productivas de la cadena pesquera	2.3.1	Fortalecimiento de capacidades en diseño y desarrollo de productos oportuno para las unidades productivas
			2.3.2	Servicio de capacitación tecnológica especializada, de manera oportuna, para las unidades productivas de la cadena pesquera
			2.3.3	Servicios tecnológicos brindados de manera continua para las unidades productivas de la cadena pesquera
		OP 3	Aumentar la comercialización de productos hidrobiológicos en los mercados nacionales	Lineamiento 3.1 Potenciar la cadena de distribución y almacenamiento de los productos hidrobiológicos en el mercado interno
3.1.2	Asistencia técnica sobre sistemas de frío en el almacenamiento y distribución de manera oportuna para los agentes de la pesca			
Lineamiento 3.2 Incrementar consumo de productos hidrobiológicos a nivel nacional	3.2.1			Asistencia técnica sobre los beneficios de los productos hidrobiológicos continua a las entidades públicas

Seguimiento y evaluación

El seguimiento es un proceso continuo donde se verifica el progreso en la implementación y resultados de una política. Comprende la recopilación periódica de información y su registro sistematizado, así como la identificación de alertas para emprender medidas correctivas durante la puesta en marcha de la política.⁴

La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura (DGPARPA), órgano de línea del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio del Producción (PRODUCE), lidera el proceso de seguimiento de la Política Nacional de Pesca, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización (OGPPM) del mismo ministerio.

El seguimiento que realizará la DGPARPA lo efectuará sobre la base de la información proporcionada por las unidades de organización responsables de indicadores de objetivos prioritarios y servicios de la Política Nacional de Pesca. La DGPARPA consolidará esta información y, en coordinación con la OGPPM, verificarán su calidad y validarán dicha información, previo al registro en el aplicativo informático CEPLAN V.01.

Posteriormente, la OGPPM generará, desde el aplicativo, el **reporte de seguimiento** que incluye información de objetivos prioritarios, lineamientos, servicios, indicadores, responsables, estándares para los indicadores de calidad, valores esperados, valores obtenidos, ratios de cumplimiento, índice de gestión y una sección de alertas, para su publicación en el portal web del PRODUCE.

Los reportes de seguimiento, emitidos de manera anual, servirán de insumo para las evaluaciones y los reportes de cumplimiento de la Política Nacional de Pesca:

Seguimiento de la Política Nacional de Pesca												
Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Recopilación y sistematización de la información		X										
Registro de la información en el aplicativo CEPLAN V.01			X									
Elaboración del reporte de seguimiento				X								
Publicación en el Portal de Transparencia Estándar del PRODUCE						X						

1) Evaluación de diseño

Se analiza la coherencia interna (examina si los objetivos prioritarios y los lineamientos se encuentran articulados) y externa (analiza la consistencia de la articulación horizontal y vertical) de la política materia de desarrollo. La evaluación de diseño es realizada por el CEPLAN y forma parte del informe técnico de aprobación de la política nacional.

⁴ CEPLAN. (2024). Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, p.18.

2) Evaluación de implementación

Consiste en analizar la puesta en marcha de la Política Nacional de Pesca, enfocándose en los medios para alcanzar los objetivos propuestos. Se evalúan aspectos como el cumplimiento de los servicios, los procesos de transformación de recursos para cumplir con dichos servicios, los mecanismos de distribución de productos, así como la asignación y ejecución de recursos. Además, se revisan los procesos de recolección y análisis de datos para el seguimiento y evaluación de la política.

La DGPARPA será la encargada de realizar la evaluación de implementación de la Política Nacional de Pesca, conforme a lo establecido en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN vigente.

3) Evaluación de resultados

Consiste en valorar el cumplimiento y efectos, esperados y no esperados, de la Política Nacional de Pesca. Es integral al contrastar la implementación con los resultados obtenidos, identificando cómo se viene alcanzando la situación futura deseada que motivó la elaboración de dicha política.

La DGPARPA se encargará de realizar la evaluación de resultados de la Política Nacional de Pesca, marco de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN vigente.

Evaluación de la Política Nacional de Pesca												
Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Delimitación del alcance y definición de la metodología de análisis				X								
Análisis de la implementación y resultados de la política				X								
Elaboración del Informe de Evaluación					X							
Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de PRODUCE						X						

VI. EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA

El presente Decreto Supremo, que tiene por objeto aprobar la Política Nacional de Pesca al 2040, tiene la siguiente estructura normativa:

Artículo 1.- Aprobación de la Política Nacional de Pesca al 2040

Aprobar la Política Nacional de Pesca al 2040, que como Anexo forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Política Nacional de Pesca al 2040

2.1. La Política Nacional de Pesca al 2040, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, o aquella que la reemplace. Asimismo, es de cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

2.2. Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias y funciones, asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2018- PCM.

Artículo 3.- Rectoría de la Política Nacional de Pesca al 2040

La rectoría de la Política Nacional de Pesca al 2040 está a cargo del Ministerio de la Producción que tiene las facultades de conducción, coordinación, regulación, supervisión y evaluación respecto a las entidades públicas del ámbito nacional y regional con responsabilidad en la prestación de los servicios y actividades operativas comprendidos en la Política Nacional de Pesca al 2040.

Artículo 4.- Implementación de la Política Nacional de Pesca al 2040

4.1. La Política Nacional de Pesca al 2040 se implementa a través de diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), con la participación de las entidades involucradas, según corresponda. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio de la Producción la implementación de los servicios y las actividades operativas identificadas a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Pesca al 2040.

4.2. Los servicios y actividades operativas establecidas en la Política Nacional de Pesca al 2040 se implementan en el marco de las competencias y funciones que correspondan a las entidades involucradas.

Artículo 5.- Seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Pesca al 2040

5.1. El Ministerio de la Producción, por medio la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, como órgano de línea del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, tiene a su cargo el seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Pesca al 2040, en concordancia con las pautas metodológicas que establece el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

5.2. Las entidades de la Administración Pública que son prestadores de servicios para el cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Pesca al 2040, son responsables de brindar oportunamente la información que se les solicite en el marco del proceso de seguimiento y evaluación, que se realizará de conformidad con las pautas metodológicas que establece CEPLAN en materia de seguimiento y evaluación de políticas nacionales.

Artículo 6.- Financiamiento

La implementación de la Política Nacional de Pesca al 2040 se financia con cargo al Presupuesto Institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su Anexo se publican en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente norma y del Resumen Ejecutivo de la Política Nacional de Pesca al 2040, en el diario oficial El Peruano.

VII. ANÁLISIS DE IMPACTO CUANTITATIVO Y/O CUALITATIVO

La Política Nacional de Pesca busca garantizar una gestión sostenible de los recursos pesqueros, promoviendo el desarrollo económico, la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente, a fin de asegurar que la actividad pesquera beneficie a las comunidades locales y a la economía nacional, contribuya a la conservación de los ecosistemas marinos, fortalezca la competitividad del subsector y permita enfrentar desafíos globales. En ese sentido los beneficios de la Política Nacional de Pesca al 2040 se pueden comprender como:

- Beneficios vinculados con una mejor gobernanza pesquera: Se fortalecerían los procesos de articulación, coordinación y planificación, promoviendo una gestión más eficiente e integrada para el manejo de los recursos hidrobiológicos.
- Beneficios sociales: Se mejorarían las condiciones formalización, la asociatividad y el acceso a mejores oportunidades productivas, fortaleciendo la resiliencia de los pescadores frente a cambios en el entorno y el dinamismo de los negocios.
- Beneficios económicos. Se impulsaría el dinamismo de las economías locales y regionales mediante el fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad del sector pesquero. Esto incluiría el acceso a mercados, la diversificación productiva, la promoción de cadenas de valor y el incentivo a la innovación en el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos.
- Beneficios ambientales. Se promovería el aprovechamiento responsable de los recursos pesqueros mediante prácticas sostenibles que reducirían el incremento del esfuerzo de pesca de los últimos años.

Todos estos beneficios identificados con la implementación de la Política Nacional de Pesca contribuirían a la reducción de la conflictividad en el subsector pesquero, generando un entorno más estable para la inversión pública y privada. Asimismo, se prevé que disminuirían las pérdidas asociadas al incremento del esfuerzo pesquero sobre los recursos hidrobiológicos y la sobreoferta al mercado.

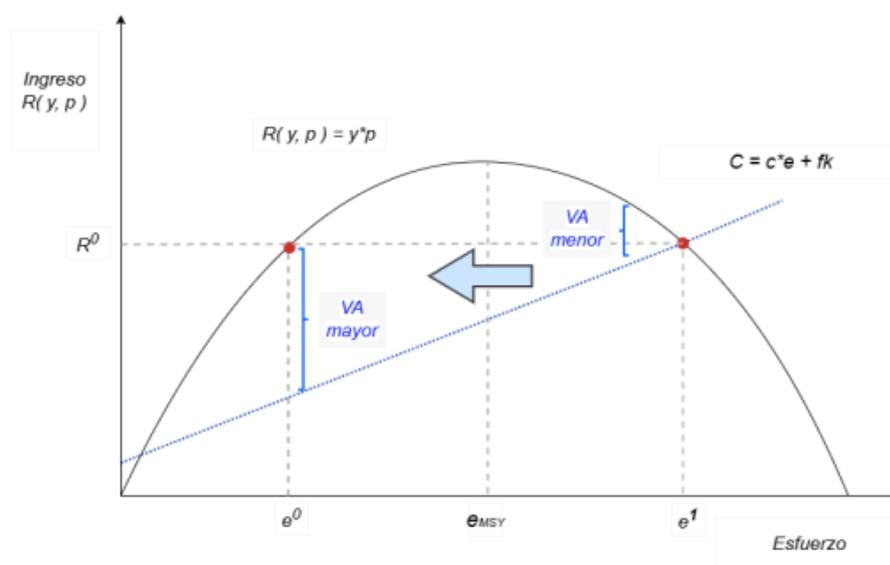
Asimismo, mediante Informe N° 018-2025-PRODUCE/OEE-scasanova, la Oficina de Estudios Económicos de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos indico lo siguiente:

“35. La Política Nacional de Pesca al 2040 busca atender el problema público: “Limitada competitividad de los agentes que conforman la cadena pesquera en el ámbito marítimo y continental”, a través de los objetivos prioritarios: OP1: Fortalecer el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesca; OP2: Incrementar la producción de los productos hidrobiológicos en el sector pesquero; y OP3: Aumentar la comercialización de los productos hidrobiológicos en los mercados nacional.

36. En ese sentido, esta Política busca fomentar la competitividad mediante el incremento de la productividad y el valor agregado del sector pesca. Usaremos una variante del modelo bioeconómico de la pesca (el cual se detalla en Anexo) para conceptualizar la relación entre valor agregado, productividad y sostenibilidad.

37. En el siguiente gráfico se presenta la función de ingresos típica de una pesquería en la que, superado el máximo rendimiento sostenible (MRS), el crecimiento de una especie decrece. La gráfica también incluye una función de costos que depende principalmente del esfuerzo pesquero. El punto donde se intersecan la función de ingresos y costos se conoce como equilibrio bioeconómico o de libre acceso. Este equilibrio se caracteriza por generar un poco o nulo valor agregado pues la pesquería presenta sobreinversión y sobreexplotación.

Gráfico N° 4: Modelo Bioeconómico enfocado al valor agregado

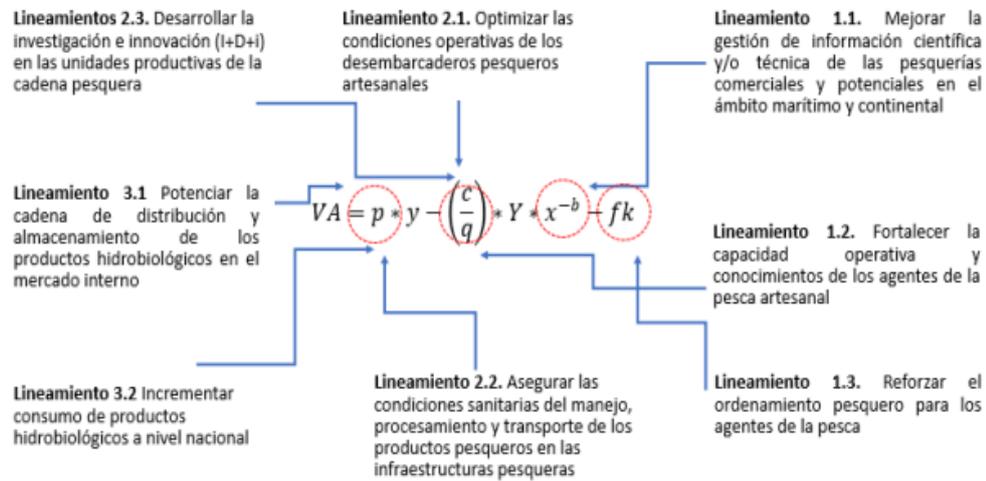


Elaborado por: OGEIEE

Entonces, la gestión pesquera buscará aumentar el valor agregado y productividad mediante una asignación eficiente del esfuerzo pesquero y conducir a volúmenes de extracción sostenibles. Como ejemplo podemos analizar la generación de un ingreso como R_0 el cual se puede generar mediante los niveles de esfuerzo e_0 y e_1 ; sin embargo, con un nivel de esfuerzo como e_1 se genera menor valor agregado que con un nivel de e_0 .

39. Además, la determinación del Valor Agregado (VA), conforme el modelo desarrollado en Anexo, está vinculada con los lineamientos de la Política Nacional de Pesca. A continuación, analizamos los efectos esperados.

Gráfico N° 5: Análisis de los efectos de los lineamientos de la Política de Pesca en la generación de valor dentro del sector



Elaborado por: OGEIEE

40. En el caso del Lineamiento 1.1. enfocado hacia “mejorar la gestión de información científica y/o técnica de las pesquerías comerciales y potenciales en el ámbito marítimo y continental”, se espera tenga un efecto positivo sobre la biomasa de una pesquería (x) lo cual a su vez aumenta el valor agregado y el PBI del sector.

41. En el caso del Lineamiento 1.2. “Fortalecer la capacidad operativa y conocimientos de los agentes de la pesca artesanal”, su impacto estaría principalmente enfocado en la asignación eficiente del esfuerzo pesquero mejorando los índices de capturabilidad (q) y el costo (c) en que incurre cada unidad de esfuerzo.

42. El lineamiento 1.3 “Reforzar el ordenamiento pesquero para los agentes de la pesca” afectaría positivamente la sostenibilidad de las capturas (y), los índices de capturabilidad (q) y el costo (c) generado por unidad de esfuerzo.

43. Con respecto al Lineamiento 2.1 “Optimizar las condiciones operativas de los desembarcaderos pesqueros artesanales”; su implementación mejoraría la eficiencia del desembarque y comercialización afectando positivamente los índices de capturabilidad (q) y aminorando los costos (c).

44. El lineamiento 2.2 “Asegurar las condiciones sanitarias del manejo, procesamiento y transporte de los productos pesqueros en las infraestructuras pesqueras” se espera afecte principalmente el precio de venta del producto pesquero (p) debido a que le permitirá mejorar la accesibilidad a nuevos mercados.

45. El lineamiento 2.3 “Desarrollar la investigación e innovación (I+D+i) en las unidades productivas de la cadena pesquera” se espere afecta principalmente en la reducción del costo (c) y la mejora del precio (p) como resultado de innovar en nuevos productos.

46. En tanto el lineamiento 3.1 “Potenciar la cadena de distribución y almacenamiento de los productos hidrobiológicos en el mercado interno” y 3.2 “Incrementar consumo de productos hidrobiológicos a nivel nacional” su efecto incidiría en el mayor valor hacia la sociedad, lo cual se puede valorizar mediante un efecto positivo del precio (p).

47. Estas relaciones analizadas y efectos esperados se afianzan mediante el análisis de literatura presentado a continuación.

Tabla N°3: Posibles efectos

Objetivo Prioritario	Lineamiento vinculado	Posible efecto
Fortalecer el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesca	Fortalecer la gestión de información científica y/o técnica sobre las principales pesquerías comerciales y potenciales en el ámbito marítimo y continental.	Contar con una adecuada integración de datos científicos y técnicos en la gestión pesquera podría impulsar una planificación más efectiva, lo que contribuiría a reducir las tasas de sobrepesca hasta en tres veces y a mejorar la sostenibilidad de los recursos marinos y continentales (Hilborn et al., 2020).
	Mejorar el conocimiento y la capacidad operativa de los agentes de la pesca artesanal.	Contar con capacitaciones de gestión en el sector pesquero artesanal impulsaría significativamente la productividad, incrementando las capturas hasta en un 68.3% en promedio, en un periodo de seis meses (Aguilera et al. (2002).
	Fortalecer las medidas para el aprovechamiento regulado por los agentes de la pesca.	Contar con políticas regulatorias mal diseñadas, como subsidios indiscriminados a embarcaciones de mayor tamaño, pueden fomentar la sobrepesca, generar desigualdades económicas y reducir el número de empleos en el sector (Melo Alves et al., 2016).
Incrementar la producción de los productos hidrobiológicos en el sector pesquero	Implementar infraestructura moderna y adecuada para mejorar el desembarque de productos pesqueros.	Un aumento en la inversión en innovación tecnológica, como en los sistemas de monitoreo, puede elevar la productividad del sector pesquero entre un 8% y un 12%, al optimizar los métodos de captura, procesamiento y control (Kumar et al., 2021).
	Fortalecer las condiciones sanitarias pesqueras en el manejo, procesamiento y transporte de los productos pesqueros en las infraestructuras pesqueras.	La inversión en infraestructura pesquera, especialmente en habilitación sanitaria, incrementaría hasta en un 60% la confianza de los propietarios de embarcaciones para realizar operaciones de descarga de recursos hidrobiológicos, favoreciendo una mayor eficiencia operativa (Elmer et al., 2021).
	Promover mecanismos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) para las unidades productiva de la cadena pesquera.	Los mecanismos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) pueden generar incrementos en la productividad entre el 5% y el 15%, dependiendo del sector, la región y la capacidad tecnológica, contribuyendo a mejorar la eficiencia y competitividad del sector (OECD, 2019).
Aumentar la comercialización de productos hidrobiológicos en los mercados nacional	Mejorar la cadena de distribución y almacenamiento de los productos hidrobiológicos.	Las mejoras en la cadena de distribución y almacenamiento de los productos hidrobiológicos permiten una comunicación más efectiva con el consumidor final, incrementando su valor percibido y demanda; especialmente si se acortan las cadenas y se coordina con mayoristas y distribuidores (Simeone & Scarpato, 2014).
	Fortalecer el consumo de productos hidrobiológicos en la población.	Se ha demostrado que la implementación de estrategias de comercialización efectivas hacia los consumidores, como el marketing y el posicionamiento en el mercado, incrementaría las ventas de productos pesqueros, como las conservas, hasta en un 23% durante el año 2020 (Gómez & Sánchez, 2021).

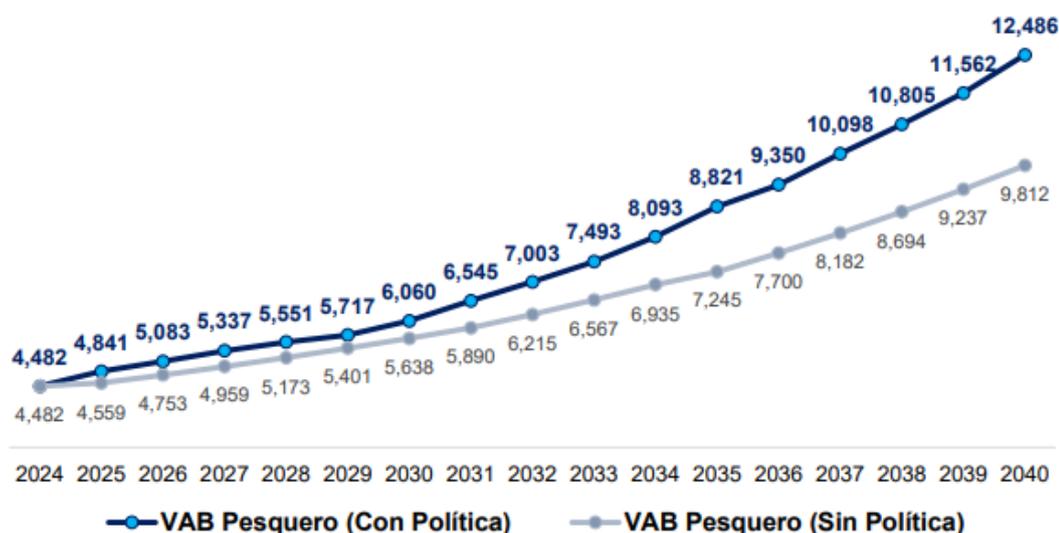
Elaborado por: OGEIEE

48. Además, de acuerdo con las estimaciones realizadas, en un escenario sin la implementación de la Política Nacional de Pesca (PNP), se estima que el Valor Agregado Bruto (VAB) del sector pesquero —incluyendo tanto las actividades extractivas como las de transformación— alcanzaría un promedio anual de S/ 6,685 millones entre los años 2025 y 2040.

49. Situación que mejora con la implementación de la PNP al 2040, cuyo objetivo es enfrentar el problema público de la limitada competitividad en la cadena de valor pesquera, tanto en el ámbito marítimo como continental, ya que se proyecta que el VAB del sector aumentaría a S/ 7,803 millones anuales en promedio. Esto representa un incremento de S/ 1,118 millones por año, en comparación con el escenario sin la política.

50. Adicionalmente, se espera que la PNP contribuya significativamente a la dinamización de la economía mediante la generación de divisas, con un estimado de US\$ 467 millones adicionales por año. Asimismo, se proyecta la creación de más de 64 mil empleos directos e indirectos adicionales en toda la cadena productiva del sector pesquero.”

Gráfico N° 6: Efecto de la implementación de la Política Nacional de Pesca al 2040 en el Valor agregado bruto Pesquero
(Millones de soles de 2007)



Fuente: SUNAT, PRODUCE, MEF
Elaborado por: OGEIEE

VIII. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La emisión del presente Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Pesca al 2040 se encuentra en concordancia con los principios, derechos fundamentales y deberes del Estado reconocidos en la Constitución Política del Perú, y demás normativa vigente, y tendrá un impacto positivo, toda vez que da cumplimiento al artículo 6 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción donde establece como funciones del Ministerio de la Producción formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia.

El Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Pesca al 2040, establece un nuevo instrumento orientador en materia del desarrollo productivo del subsector pesca a través de la mejora de la competitividad de sus agentes.

A la fecha, no se cuenta con un instrumento de tales características, por lo que el Decreto Supremo no deroga ninguna norma vigente.

Respecto a la constitucionalidad, el Decreto Supremo cumple con ser presentado por quien tiene legitimidad para hacerlo, puesto que conforme el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el presidente de la República ejerce la potestad de reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas.

Asimismo, el presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional de Pesca al 2040, el cual se convierte en el instrumento rector para el desarrollo de la competitividad del subsector pesca. Siguiendo las directrices establecidas por la Guía de Políticas Nacionales, aprobada mediante Resolución

de Presidencia de Consejo Directivo N° 113-2024/CEPLAN/PCD, la señalada política tiene como propósito atender el problema público de la limitada competitividad de los agentes que conforman la cadena pesquera en el ámbito marítimo y continental.

En ese sentido, la Política Nacional de Pesca al 2040 se encuentra en el marco de lo dispuesto en los artículos 66 a 68 de la Constitución Política del Perú; en el artículo 6 de la Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

IX. ACERCA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE (AIR EX ANTE) Y EL ANÁLISIS DE CALIDAD REGULATORIA EX ANTE (ACR EX ANTE)

El Decreto Supremo N° 023-2025-PCM “*Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria*” señala expresamente que la aprobación de las Políticas Nacionales está exceptuada del AIR Ex Ante, de la siguiente manera:

“Artículo 41.- Supuestos que están fuera del alcance de la obligación de presentar expediente AIR Ex Ante a la CMCR

41.1 Las entidades públicas están exceptuadas de presentar expediente AIR Ex Ante a la CMCR, por lo que se encuentran fuera de lo dispuesto en el numeral 33.2 del artículo 33 del presente Reglamento, en los siguientes supuestos:

(...)

g) Políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, planes estratégicos y operativos, o demás planes, estrategias o instrumentos de gestión que se elaboran y aprueban en el marco de las disposiciones que los regulan.

(...)” (El resaltado es nuestro).

De acuerdo con el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, con el cual se aprobó el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, se tiene **que una Política Nacional constituye una decisión de política**, a través de la cual se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial en un periodo de tiempo.

Asimismo, de acuerdo al numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Supremo N° 023-2025-PCM el ACR Ex Ante es un proceso integral y continuo de **análisis de procedimientos administrativos a pedido de parte**, lo cual no se da en el presente caso, considerando que una Política Nacional constituye una decisión de política, más no regula procedimientos administrativos.

De esta manera, al no sugerir el Decreto Supremo materia de revisión la creación de procedimientos administrativos a solicitud de parte ni de oficio, sino que propone la aprobación de una Política Nacional, cumple con la premisa de estar fuera de los alcances del ACR, tal como lo señala el literal a) del numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Supremo N° 023-2025-PCM de la siguiente manera:

“Artículo 50.- Supuestos que están fuera del alcance del ACR

(...)

50.2 Están fuera del alcance del ACR Ex Ante, las normas que regulen los siguientes supuestos:

a) La eliminación o la simplificación de procedimientos administrativos y/o requisitos y/o condiciones; **así como, las modificaciones que no impliquen la creación de nuevos procedimientos y/o requisitos ni cambios sustantivos que aumenten la carga administrativa.** Dentro de la simplificación se considera a la reducción de plazo, eliminación o fusión de requisitos, cambio de calificación de evaluación sujeta a silencio positivo o aprobación automática, entre otros.” (El resaltado es nuestro)

X. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO

A través del Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, se aprueba el “*Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos*”, con el objetivo regular la publicación obligatoria de las normas jurídicas de carácter general que conforman el ordenamiento jurídico nacional y otras resoluciones en el diario oficial, así como en las sedes digitales de las entidades de la Administración Pública o mediante cualquier otro medio que garantice su publicidad general, salvo que la legislación especial exija un medio específico.

En esa línea, la Guía de Políticas Nacionales actualizada al 2024, señala que “*La propuesta final de la política nacional, debe publicarse previo a la opinión técnica del CEPLAN incluyendo en dicha publicación el proyecto de decreto supremo, así como la respectiva exposición de motivos. El cumplimiento de la publicación antes señalada, deberá ser comunicada al CEPLAN en el informe final con el que el sector presenta la propuesta final de la política nacional; precisando los aportes recibidos, así como de su tratamiento*”.

Sin embargo, una Política Nacional no es una norma legal de carácter general; esto conforme al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado con del Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, que en el Artículo IV Numeral 5 precisa sobre las normas legales de carácter general: “*Para efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, entiéndase como norma de carácter general a aquella que crea, modifica, regula, declara o extingue derechos u obligaciones de carácter general, de cuyo texto se deriva un mandato genérico, objetivo y obligatorio, vinculando a la Administración Pública y a los administrados, sea para el cumplimiento de una disposición o para la generación de una consecuencia jurídica*”.

Entiéndase que una Política Nacional es un conjunto de decisiones de Estado a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo; y, definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas.